



Honorable Concejo Municipal de Yumbo

Nº 805.009.462-0



ACUERDO No.

002

01 JUN 2016

"MEDIANTE EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO 2016 – 2019, YUMBO TERRITORIO DE OPORTUNIDADES PARA LA GENTE".

El Concejo Municipal de Yumbo, en uso de sus facultades constitucionales y legales conferidas en el artículo 313, numeral 2° y 339 de la Constitución Política de Colombia y en concordancia con la Ley 136 de 1994, Ley 152 de 1994; Ley 715 de 2001, Ley 1551 de 2012, Ley 1753 de 2015, y,

CONSIDERANDOS

- Que el artículo 339 de la Constitución Nacional determina la obligatoriedad municipal en la adopción del Plan de Desarrollo;
- Que el numeral 2 del artículo 313 de la Constitución Nacional establece que corresponde a los Concejos municipales adoptar los correspondientes planes y programas de desarrollo económico y local;
- Que el artículo 342 de la Constitución Nacional prevé que en la adopción del Plan de Desarrollo Municipal se debe hacer efectiva la participación ciudadana en su elaboración;
- Que el artículo 74 de la Ley 136 de 1994 establece que el trámite y aprobación del Plan de Desarrollo Municipal debe sujetarse a lo que disponga la Ley Orgánica de Planeación;
- Que la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo establece el procedimiento que deberá seguirse para la elaboración del Plan de Desarrollo y determina como fin, entre otros objetivos, el de garantizar el uso eficiente de los recursos y el desempeño adecuado de las funciones que corresponden al Municipio;
- Que la Ley 152 de 1994, establece que la Nación y las Entidades Territoriales ejercerán libremente sus funciones en materia de planificación socio - económica con estricta sujeción a las atribuciones que a cada una ellas les haya específicamente asignado en la Constitución y la Ley;
- Que el Artículo 40 de la Ley 152 de 1994 establece "los planes serán sometidos a la consideración de la Asamblea o Concejo dentro de los primeros (4) meses del respectivo periodo del Gobernador o Alcalde podrá adoptarlos mediante Decreto";
- Que la Ley 1551 de 2012, por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios, en el numeral 2° del artículo 6° dispone que corresponde a los municipios "Elaborar los planes de desarrollo municipal";
- Que la administración municipal por conducto del señor Alcalde ha presentado a consideración del Honorable Concejo Municipal, dentro del término legal y surtiendo todas las instancias de concertación, el Proyecto de Acuerdo: Plan de Desarrollo 2016 – 2019 "YUMBO TERRITORIO DE OPORTUNIDADES PARA LA GENTE", el cual fue formulado de manera concertada con los actores del desarrollo local, resaltando la participación de la ciudadanía;
- Que el Plan de Desarrollo 2016 – 2019 "YUMBO TERRITORIO DE OPORTUNIDADES PARA LA GENTE" se articula con el Sistema Nacional de Planeación y contiene las cuatro Dimensiones del Desarrollo establecidas por la política nacional -Social; Económica; Institucional y Ambiental-, a las cuales se articulan los sectores y a estos los programas y subprogramas;

Elaboró: Laura García Marín, Secretaria *LG*
Revisó: Jhon Jairo Santamaría Perdomo, Coordinador de Ponentes *JJP*
Archivado en el expediente de Acuerdos

1

Ejerciendo el Control Político con Calidad

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Teléfonos: 669 37 42 - 669 93 39 Telefax: 695 71 95 - 695 71 96

www.concejoyumbo.gov.co - contacto@concejoyumbo.gov.co



Certificado: CO-SC-CER358348 Certificado: SC-CER359348



Honorable Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0



ACUERDO No. 002

01 JUN 2016

"MEDIANTE EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO 2016 – 2019, YUMBO TERRITORIO DE OPORTUNIDADES PARA LA GENTE".

- k. Que el Plan de Desarrollo fue elaborado con un Enfoque de desarrollo social y territorial el cual busca la articulación armónica entre lo urbano y rural y con ello dando prioridad a la gente;
- l. Que el Plan de Desarrollo del municipio de Yumbo reconoce las directrices del Plan Nacional de Desarrollo y las del departamento del Valle del Cauca.
- m. Que el Plan de Desarrollo se compromete en el marco de la revisión y ajuste del Plan Básico de Ordenamiento Territorial PBOT, articular las políticas municipales a las del orden nacional para dar cumplimiento a las metas y Objetivos de Desarrollo Sostenible, en la dirección de los cuatro anuncios que hizo Colombia durante la COP21 que son: "Fondo para la paz y el desarrollo sostenible; Alianzas para frenar la deforestación en Colombia; Áreas protegidas sostenibles financieramente y Neveras que no calienten el Planeta".
- n. Que la administración asume el compromiso de contribuir al logro de la PAZ como una estrategia de reconciliación entre los colombianos;
- o. Que el Plan de Desarrollo articula los instrumentos de planificación territorial en los distintos niveles de planificación de acuerdo con la ley las normas vigentes.
- p. Que en atención a las consideraciones anteriores,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Adóptese para el Municipio de Yumbo, el Plan de Desarrollo "YUMBO TERRITORIO DE OPORTUNIDADES PARA LA GENTE", para el periodo constitucional 2016 -2019, como instrumento de planificación socio-económico articulado al Plan Nacional de Desarrollo, "TODOS POR UN NUEVO PAÍS" y a las bases del Plan de Desarrollo Departamental "CONSTRUYENDO EL VALLE QUE QUEREMOS" el cual desarrolla los siguientes contenidos:

CAPÍTULO I

FUNDAMENTACIÓN LEGAL; PRINCIPIOS GENERALES;
PRINCIPIOS RECTORES; PILARES; EJES TRANSVERSALES;
MARCO CONCEPTUAL, ENFOQUE TERRITORIAL;
PROYECTOS ESTRATÉGICOS Y ESTRUCTURA DEL PLAN DE DESARROLLO

ARTÍCULO SEGUNDO. FUNDAMENTACIÓN LEGAL. El Plan de Desarrollo del municipio de Yumbo, Valle del Cauca, 2016 – 2019, se sustenta en la Constitución Política de Colombia, en las leyes, decretos, resoluciones, políticas y documentos CONPES que desarrollan sus mandatos, en las propuestas contenidas en el Programa de Gobierno 2016 -2019, "Yumbo territorio de oportunidades" y en particular sobre las siguientes normas:

2.1. Leyes.

- Constitución Política de Colombia. 1991;
- Ley 21 de 1991, por medio de la cual se aprueba el Convenio No. 169 sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes, adoptado por la 76ª reunión de la Conferencia General de la OIT, Ginebra 1989;

Elaboró: Laura García Marín, Secretaria
Revisó: Jhon Jairo Santamaría Perdomo, Coordinador de Ponentes
Archivado en el expediente de Acuerdos

2

Ejerciendo el Control Político con Calidad

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Teléfonos: 669 37 42 - 669 93 39 Telefax: 695 71 95– 695 71 96

www.concejoyumbo.gov.co – contacto@concejoyumbo.gov.co



Certificado: CO-SG-CER359348



Certificado: SC-CER359348



Honorable Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0



ACUERDO No. 002

01 JUN 2016

"MEDIANTE EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO 2016 – 2019, YUMBO TERRITORIO DE OPORTUNIDADES PARA LA GENTE".

- Ley 99 de 1993, por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA;
- Ley 62 de 1993, por la cual se expiden normas sobre la Policía Nacional, se crea un establecimiento público de seguridad social y bienestar para la Policía Nacional;
- Ley 131 de 1994, Por la cual se reglamenta el voto programático y se dictan otras disposiciones;
- Ley 134 de 1994, Por la cual se dictan normas sobre mecanismos de participación ciudadana;
- Ley 152 de 1994. Ley Orgánica de Planeación;
- Ley 136 de 1994 y 1551 de 2012, por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios;
- Ley 115 de 1994, Ley general de educación;
- Ley 181 de 1995 - Ley 582 de 2000, por la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física y se crea el Sistema Nacional del Deporte;
- Ley 232 de 1995, por medio de la cual se dictan normas para el funcionamiento de los establecimientos comerciales.
- Ley 387 de 1997, sobre el desplazamiento forzado y la responsabilidad del Estado;
- Ley 388 de 1997, Ley Orgánica de Desarrollo Territorial;
- Ley 397 de 1997, Por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 y demás artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura;
- Ley 715 de 2001, por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias;
- LEY 819 DE 2003, por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones;
- Ley 1098 de 2006, Código de infancia y adolescencia;
- Ley 1122 de 2007. Artículo 33. Plan Nacional de Salud Pública;
- Ley 1257 de 2008, por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones;
- Ley 1448 de 2011, por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno;
- Ley 1454 de 2011, por la cual se dictan normas orgánicas sobre el ordenamiento territorial (LOOT);
- LEY 1483 de 2011, Reglamentada por el Decreto Nacional 2767 de 2012, Por medio de la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal para las entidades territoriales.
- Ley 1508 de 2012, por la cual se establece el régimen jurídico de las Asociaciones Público – privadas y se dictan normas orgánicas de presupuesto;
- Ley 1530 de 2012. Sistema General de Regalías.
- Ley 1508 de 2012, por la cual se establece el régimen jurídico de las Asociaciones Público – Privadas.
- Ley 1641 de 2013. Por medio de la cual se aprueba la convención sobre los derechos de las personas con discapacidad.
- Ley 1618 de 2013, por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad.

Elaboró: Laura García Marín, Secretaria *JG*
 Revisó: Jhon Jairo Santamaría Perdomo, Coordinador de Ponentes
 Archivado en el expediente de Acuerdos

3

Ejerciendo el Control Político con Calidad

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Teléfonos: 669 37 42 - 669 93 39 Telefax: 695 71 95– 695 71 96

www.concejoyumbo.gov.co – contacto@concejoyumbo.gov.co



Certificado: CO-SC-CER359348



Certificado: SC-CER359348



Honorable Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0



ACUERDO No. 002

01 JUN 2016

"MEDIANTE EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO 2016 – 2019, YUMBO TERRITORIO DE OPORTUNIDADES PARA LA GENTE".

- Ley 1523 de 2014; Por la cual se adopta la política nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres;
- Ley 1751 de 2015, por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones;
- Ley 1753 de 2015, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014 - 2018 "Todos por un nuevo país";
- Ley 1774 de 2016, Ley contra el maltrato animal.
- Ley 1757 de 2015. Ley Estatutaria de participación ciudadana.

2.2. Decretos y resoluciones.

- Decreto 1865 de 1994, que establece los procedimientos para la armonización ambiental con el desarrollo socio-económico;
- Decreto 1200 de 2004, Por el cual se determinan los instrumentos de planificación ambiental y se adoptan otras disposiciones;
- Decreto – Ley 4923 de 2011, por el cual se garantiza la operación del Sistema General de Regalías;
- Decreto - Ley 019 de 2012, por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública;
- Decreto 2767 de 2012, por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1483 de 2011.
- Resolución 66/288 de 2012. Objetivos de Desarrollo Sustentable. Naciones Unidas.
- Resolución 1724 de 2014, por la cual se reglamentan requisitos, característica, condiciones y obligaciones para el acceso y otorgamiento de beneficios sociales y económicos del proceso de reintegración dirigido a población desmovilizada;
- Decreto 1076 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.
- Decreto número 1077 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio.
- Decreto 298 24 de febrero de 2016: por el cual se establece la organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Cambio Climático y se dictan otras disposiciones.

2.3. Políticas Internacionales, Nacionales y Departamentales.

- Naciones Unidas. (ONU). Objetivos de Desarrollo Sostenible.
- Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos. Agenda Hábitat Colombia. (Hábitat Country Programme Document (HCPD) 2012-2014).
- Consejo Nacional de Política Económica y Social. CONPES 113 de 2008.
- Consejo Nacional de Política Económica y Social. CONPES 3604 (2009). Lineamientos para la consolidación de la política de mejoramiento integral de barrios MIB.
- Plan Decenal de Salud Pública 2012-2021.
- Consejo Nacional de Política Económica y Social. CONPES. 3700 de 2011. Estrategia Institucional para la Articulación de Políticas y Acciones en Materia de Cambio Climático en Colombia.
- Consejo Nacional de Política Económica y Social. CONPES 3710. Modificación al CONPES 3624 de 2009 "Programa para el saneamiento, manejo y recuperación ambiental de la cuenca alta del Río Cauca".

Elaboró: Laura García Marín, Secretaria *JB*
Revisó: Jhon Jairo Santamaría Perdomo, Coordinador de Ponentes
Archivado en el expediente de Acuerdos

4

Ejerciendo el Control Político con Calidad

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Teléfonos: 669 37 42 - 669 93 39 Telefax: 695 71 95 - 695 71 96

www.concejoyumbo.gov.co - contacto@concejoyumbo.gov.co



Certificado: CO-SC-CER359348



Certificado: SC-CER359348



Honorable Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0



ACUERDO No. 002

01 JUN 2016

"MEDIANTE EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO 2016 – 2019, YUMBO TERRITORIO DE OPORTUNIDADES PARA LA GENTE".

- Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático. 2012.
- Consejo Nacional de Política Económica y Social. CONPES 3784 de 2013, lineamientos de Política Pública para la Prevención de Riesgos, la Protección y Garantía de los Derechos de las Mujeres Víctimas del Conflicto Armado.
- Plan de Gestión Ambiental Regional, PGAR, Corporación Regional del Valle del Cauca – CVC.
- Plan Estratégico Regional de Ciencia, Tecnología e Innovación del Valle del Cauca.

2.4. Acuerdos y políticas públicas municipales.

- Plan Básico de Ordenamiento Territorial.
- Diagnóstico operativo para la revisión y ajuste del PBOT.
- Documento de Mejoramiento Integral de Barrios de Yumbo. Propuestas para la Intervención, Proyección y Desarrollo del Territorio.
- Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres- PMGRD.
- Política de Infancia y adolescencia.
- Política Pública de Discapacidad.
- Plan Municipal de Cultura.
- Política pública del Adulto Mayor.
- Diagnóstico para la formulación de una política pública del agua en el municipio de Yumbo.
- Plan Maestro de Movilidad.
- Plan Municipal de Turismo.
- Presupuesto Participativo.
- Plan Indicativo de Discapacidad.
- Programa Agropecuario Municipal.
- Plan Integral de Residuos Sólidos - PGIRS.

ARTÍCULO TERCERO. PRINCIPIOS GENERALES. La Ley 152 de 1994 establece los principios generales que rigen las actuaciones de las autoridades nacionales, regionales y territoriales, en materia de planeación:

3.1 Autonomía. La Nación y las entidades territoriales ejercerán libremente sus funciones en materia de planificación con estricta sujeción a las atribuciones que a cada una de ellas se les haya específicamente asignado en la Constitución y la ley, así como a las disposiciones y principios contenidos en la presente Ley Orgánica;

3.2 Ordenación de competencias. En el contenido de los planes de desarrollo se tendrán en cuenta, para efectos del ejercicio de las respectivas competencias, la observancia de los criterios de concurrencia, complementariedad y subsidiariedad;

3.3 Coordinación. Las autoridades de planeación del orden nacional, regional y las entidades territoriales, deberán garantizar que exista la debida armonía y coherencia entre las actividades que realicen a su interior y en relación con las demás instancias territoriales, para efectos de la formulación, ejecución y evaluación de sus planes de desarrollo;

3.4 Consistencia. Modificado por el art 9, ley 1473 de 2011. Con el fin de asegurarla estabilidad macroeconómica y financiera, los planes de gasto derivados de los planes de desarrollo deberán ser consistentes con las proyecciones de ingresos y de financiación, de acuerdo con las restricciones del

Elaboró: Laura García Marín, Secretaria
Revisó: Jhon Jairo Santamaría Perdomo, Coordinador de Ponentes
Archivado en el expediente de Acuerdos

5

Ejerciendo el Control Político con Calidad

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Teléfonos: 669 37 42 - 669 93 39 Telefax: 695 71 95- 695 71 96

www.concejoyumbo.gov.co – contacto@concejoyumbo.gov.co



Certificado: CO-SC-CER389348

Certificado: SC-CER39348



Honorable Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0

ACUERDO No. 002

(01 JUN 2016)



"MEDIANTE EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO 2016 – 2019, YUMBO TERRITORIO DE OPORTUNIDADES PARA LA GENTE".

programa financiero del sector público y de la programación financiera para toda la economía que sea congruente con dicha estabilidad;

3.5 Prioridad del gasto público social. Para asegurar la consolidación progresiva del bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población, en la elaboración, aprobación y ejecución de los planes de desarrollo de la Nación y de las entidades territoriales se deberá tener como criterio especial en la distribución territorial del gasto público el número de personas con necesidades básicas insatisfechas, la población y la eficiencia fiscal y administrativa, y que el gasto público social tenga prioridad sobre cualquier otra asignación.

3.6 Continuidad. Con el fin de asegurar la real ejecución de los planes, programas y proyectos que se incluyan en los planes de desarrollo nacionales y de las entidades territoriales, las respectivas autoridades de planeación propenderán porque aquellos tengan cabal culminación.

3.7 Participación. Durante el proceso de discusión de los planes de desarrollo, las autoridades de planeación velarán porque se hagan efectivos los procedimientos de participación ciudadana previstos en la presente Ley.

3.8 Sustentabilidad Ambiental. Para posibilitar un desarrollo socio-económico en armonía con el medio natural, los planes de desarrollo deberán considerar en sus estrategias, programas y proyectos, criterios que les permitan estimar los costos y beneficios ambientales para definir las acciones que garanticen a las actuales y futuras generaciones una adecuada oferta ambiental.

3.9 Desarrollo armónico de las regiones. Los planes de desarrollo propenderán por la distribución equitativa de las oportunidades y beneficios como factores básicos de desarrollo de las regiones.

3.10 Proceso de planeación. El plan de desarrollo establecerá los elementos básicos que comprendan la planificación como una actividad continua, teniendo en cuenta la formulación, aprobación, ejecución, seguimiento y evaluación.

3.11 Eficiencia. Para el desarrollo de los lineamientos del plan y en cumplimiento de los planes de acción se deberá optimizar el uso de los recursos financieros, humanos y técnicos necesarios, teniendo en cuenta que la relación entre los beneficios y costos que genere sea positiva.

3.12 Viabilidad. Las estrategias, programas y proyectos del plan de desarrollo deben ser factibles de realizar, según, las metas propuestas y el tiempo disponible para alcanzarlas, teniendo en cuenta la capacidad de administración, ejecución y los recursos financieros a los que es posible acceder;

3.13 Coherencia. Los programas y proyectos del plan de desarrollo deben tener una relación efectiva con las estrategias y objetivos establecidos en éste.

3.14 Conformación de los planes de desarrollo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 339 de la Constitución Nacional, los planes de desarrollo de los niveles nacional y territorial estarán conformados por una parte general de carácter estratégico y por un plan de inversiones de carácter operativo. Para efectos de la elaboración de los planes de inversión y con el propósito de garantizar coherencia y complementariedad en su colaboración, la Nación y las entidades territoriales deberán mantener actualizados bancos de programas y de proyectos.

Elaboró: Laura García Marín, Secretaria
Revisó: Jhon Jairo Santamaría Perdomo, Coordinador de Ponentes
Archivado en el expediente de Acuerdos

6

Ejerciendo el Control Político con Calidad

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Teléfonos: 669 37 42 - 669 93 39 Telefax: 695 71 95 - 695 71 96

www.concejoyumbo.gov.co - contacto@concejoyumbo.gov.co



Certificado: CO-SC-CER359348



Certificado: SC-CER359348



Honorable Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0



ACUERDO No. 002

01 JUN 2016

"MEDIANTE EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO 2016 – 2019, YUMBO TERRITORIO DE OPORTUNIDADES PARA LA GENTE".

ARTÍCULO CUARTO. PRINCIPIOS RECTORES. Los principios rectores del Plan de Desarrollo corresponden a los postulados centrales de la estrategia del Triángulo de Oro.

4.1 Yumbo visión de lo local y territorial: El concepto de Territorio concebido desde el ser humano y no solamente definido como el espacio, la región, la localidad y otros similares.

4.2 Confianza, Resiliencia y Transparencia: Confiar en nosotros mismos y en nuestras instituciones es un principio que nos ayuda a progresar y avanzar, en Yumbo nos debemos recuperar y trabajar colectivamente para que las instituciones y sus funcionarios actúen de forma transparente; por eso estos tres principios se articulan para promover una acción política y administración transparente frente a la ciudadanía y abiertos a la veeduría, con ello manifestamos que los recursos públicos son sagrados y actuaremos bajo estos principios en su defensa.

4.3 Disciplina, Idoneidad, Responsabilidad, Eficiencia, Coherencia, Sostenibilidad: La acción política y administrativa incide directamente en la vida de las personas y la sociedad de nuestro municipio, por eso el vínculo que existe entre estos seis principios son una estructura que deben orientar el respeto por los recursos públicos y el fundamento que permita responder por nuestros actos como gobernantes.

4.4 Reconocimiento, Identidad y Pluralidad: El principio de reconocer el poder transformador que como ciudadanos y ciudadanas tenemos para actuar y tomar decisiones que comprometan nuestro presente y futuro en paz nos permite en el municipio de Yumbo tener una identidad como un territorio donde se garantiza la pluralidad, las distintas formas de entender y de actuar que nos identifica históricamente como municipio.

La fuerza de estos tres principios nos permite considerar que es posible concertar entre todos y todas, trabajar colectivamente y que el bienestar requiere de esfuerzos desde cada uno, en cada nivel y de acuerdo con nuestra responsabilidad.

Si trabajamos en el reconocimiento propio, de nuestra comunidad, de las instituciones es posible gestar una cultura donde todos y todas avancemos para estar bien y mejor, sustentados en la riqueza de la identidad y pluralidad de pensamiento, étnico, géneros, edad, nivel socioeconómico y cultural.

4.5 Equidad, Equilibrio, Justicia social, Inclusión, Protección y garantía de derechos: Estos principios se necesitan para estar bien todos y todas en el reconocimiento de la diversidad y del otro, propiciando escenarios de inclusión, no discriminación, fortaleciendo las capacidades de participación para potenciar el ejercicio ciudadano y la concertación social, el diálogo plural para planear y desarrollar acciones de justicia social y garantía de derechos.

Si somos equitativos debemos creer en nuestras capacidades y actuar conjuntamente como garantes y titulares de derechos para incluirnos e incluir, para reconocernos y reconocer nuestras diferencias y actuar conjuntamente con justicia social como fundamento.

4.6 Participación Ciudadana y Retroalimentación: La construcción colectiva y la retroalimentación son principios fundamentales de una buena gestión pública, demuestra el compromiso de quienes son elegidos para gobernar y de las personas que eligen y se comprometen a la transformación social de nuestro municipio, en Yumbo la participación ciudadana debe contribuir a alcanzar procesos abiertos, permanentes y transparentes de la acción política y la administración de nuestro territorio.

Elaboró: Laura García Marín, Secretaria
Revisó: Jhon Jairo Santamaría Perdomo, Coordinador de Ponentes
Archivado en el expediente de Acuerdos

7

Ejerciendo el Control Político con Calidad

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Teléfonos: 669 37 42 - 669 93 39 Telefax: 695 71 95 - 695 71 96

www.concejoyumbo.gov.co - contacto@concejoyumbo.gov.co



Certificado: CO-SC-CER358348

Certificado: SC-CER359348



Honorable Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0



ACUERDO No. 002

01 JUN 2016

"MEDIANTE EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO 2016 – 2019, YUMBO TERRITORIO DE OPORTUNIDADES PARA LA GENTE".

4.7 Empoderamiento y Sinergia: El poder transformador que tenemos las personas es un principio fundamental para el cambio social, económico y político que necesitamos en Yumbo, los liderazgos que nos caracterizan como municipio deben permitir que entre todos y todas construyamos sinergias para actuar y fomentar el desarrollo, por eso aquí el empoderamiento implica que actuemos colectivamente, la sociedad, las instituciones, las empresas, los movimientos sociales y que juntos en colectividad alcancemos el Yumbo que queremos.

4.8 Desarrollo Comunitario: El desarrollo debe ser colectivo y desde el sentido comunitario, como principio debe primar la solidaridad, la confianza, la reciprocidad como un pueblo que quiere que todos y todas tengamos lo justo y podamos convivir apoyándonos unos a otros con el firme compromiso de lograr que estemos cada vez mejor.

4.9 Paz, Felicidad, Respeto: La paz se construye, nadie la da si no la buscamos, por eso empieza por el respeto hacia nosotros mismos y hacia los demás, requiere del esfuerzo de aprender colectivamente que tenemos múltiples formas civilizadas y pacifistas para resolver nuestros conflictos como comunidad, debemos cambiar la violencia por acciones de no violencia, acciones individuales y colectivas que cambien la forma como se resuelven los conflictos, entre vecinos, con las instituciones con las empresas, por eso en este gobierno le apostamos al uso exclusivo de medios civilistas y pacíficos fundamentados en el respeto, estos deben ser principios que nos identifique como municipio y con ello encontrar la felicidad en comunidad.

ARTÍCULO QUINTO. PÍLARES. Los Pílares del presente Plan de Desarrollo corresponden a los establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo y a los descritos en el programa de gobierno.

5.1 Paz: Una sociedad en paz es una sociedad que puede focalizar sus esfuerzos en el cierre de brechas y puede invertir recursos en mejorar la cobertura y calidad de su sistema educativo.

De forma más simple: la paz favorece la equidad y la educación, la equidad propicia la paz y la educación, y la educación genera condiciones de paz y equidad.

5.2 Equidad: Una sociedad equitativa es una sociedad sin marcadas diferencias socio-económicas que permite la convivencia pacífica y facilita las condiciones de formación en capital humano.

5.3 Educación: Una sociedad educada es una sociedad que cuenta con una fuerza laboral calificada, sin grandes diferencias de ingresos y con ciudadanos que resuelven sus conflictos sin recurrir a la violencia.

5.4 Deporte: Una sociedad comprometida con la práctica deportiva puede hacerse partícipe de la formación, el deporte integra y forma al ser humano.

5.5 Cultura: Una sociedad comprometida con la cultura, lo es con el desarrollo humano, que centra directamente sus acciones en el progreso de la vida y el bienestar, es decir, en una valoración de la identidad y de sus prácticas culturales.

ARTÍCULO SEXTO. EJES TRANSVERSALES. Los Ejes transversales están articulados a las directrices estructurales del Plan de Desarrollo y corresponden a las políticas de transversalidad del Plan.

Elaboró: Laura García Marín, Secretaria
Revisó: Jhon Jairo Santamaría Perdomo, Coordinador de Ponentes
Archivado en el expediente de Acuerdos

8

Ejerciendo el Control Político con Calidad

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Teléfonos: 669 37 42 - 669 93 39 Telefax: 695 71 95- 695 71 96

www.concejoyumbo.gov.co – contacto@concejoyumbo.gov.co



Certificado: CO-SC-CER359348 Certificado: SC-CER359348



Honorable Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0



ACUERDO No. 002

(01 JUN 2016)

"MEDIANTE EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO 2016 – 2019, YUMBO TERRITORIO DE OPORTUNIDADES PARA LA GENTE".

6.1 Desarrollo humano: Busca garantizar el ambiente necesario para que las personas y los grupos humanos puedan desarrollar sus potencialidades y así llevar una vida creativa y productiva conforme con sus necesidades e intereses.

El desarrollo humano privilegia la inversión en los ciudadanos. El Plan de Desarrollo buscará cerrar las brechas para garantizar la equidad y la inclusión de todos los habitantes de Yumbo, de ahí que el desarrollo y las oportunidades serán para la gente.

6.2 La gobernanza territorial: Entendida esta como el arte de gobernar los territorios, cuyo objeto es la regulación de lo público, el fortalecimiento de la participación ciudadana, la capacidad de organización y acción de la sociedad y su finalidad es el desarrollo humano.

6.3 Proyectos estratégicos. El Plan de Desarrollo centra sus esfuerzos en un conjunto de proyectos estratégicos los cuales ocuparan la acción del gobierno municipal tanto del área central como descentralizada; ellos son: Agua como elemento de vida; el Río Yumbo como eje articulador del desarrollo; Mejoramiento integral de barrios y renovación urbana, Plan Especial de la Zona Industrial de Yumbo. PEZI. y Calidad y cobertura educativa.

6.4 Planificación e integración regional: La integración regional es un instrumento efectivo para ampliar las relaciones del territorio y lograr economías de escala, generar oportunidades de desarrollo, fortalecer los procesos de planificación supramunicipal.

Los procesos de integración territorial genera espacios de confianza y vínculos de cooperación entre los diferentes actores del territorio, el desarrollo regional ayuda a identificar, gestionar y ejecutar las iniciativas colectivas de desarrollo territorial.

ARTÍCULO SÉPTIMO. MARCO CONCEPTUAL Y ENFOQUE TERRITORIAL. El marco conceptual está centrado en los postulados del Triángulo de Oro y los del Desarrollo Humano que buscan generar capacidades en los ciudadanos para garantizar la calidad de vida de la sociedad y el Enfoque social y territorial corresponden al eje central del Plan Nacional de Desarrollo.

7.1. Marco conceptual.

El marco conceptual está centrado en el TRIANGULO DE ORO que consiste en fortalecer tres áreas de desarrollo humano, que son: la Educación, el Deporte y la Cultura, las cuales consideran que todo ser humano en cualquier territorio se moviliza socialmente y le permite crecer de manera integral lo económico, social y espiritualmente.

El desarrollo está centrado en las personas, (DESARROLLO HUMANO) en potenciar sus capacidades, en construir colectivamente, en sumar esfuerzos e inteligencias, en aprovechar las oportunidades que nos brinda el territorio, en su cultura e identidad, en crear las condiciones para el cambio y mejorar la calidad de vida de sus habitantes.

El Plan esta formulado desde la perspectiva del desarrollo humano que tiene como gran objetivo la ampliación de las oportunidades y capacidades de los seres humanos: un Desarrollo Sustentable.

Desde esta perspectiva, el ser humano es el protagonista, el destinatario y el beneficiario privilegiado del desarrollo, es un enfoque integral porque abarca todas las esferas y dimensiones humanas y sociales; y es sostenible porque busca satisfacer las necesidades de las generaciones actuales sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer sus propias necesidades.

Elaboró: Laura García Marín, Secretaria
Revisó: Jhon Jairo Santamaría Perdomo, Coordinador de Ponentes
Archivado en el expediente de Acuerdos

9

Ejerciendo el Control Político con Calidad

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Teléfonos: 669 37 42 - 669 93 39 Telefax: 695 71 95 - 695 71 96

www.concejoyumbo.gov.co - contacto@concejoyumbo.gov.co



Certificado: CO-SC-CER359348



Certificado: SC-CER359348



Honorable Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0



ACUERDO No. 002

1 JUN 2016

"MEDIANTE EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO 2016 – 2019, YUMBO TERRITORIO DE OPORTUNIDADES PARA LA GENTE"

Por estas mismas razones, se fundamenta en la propuesta del Desarrollo a Escala Humana: tal desarrollo se concentra y sustenta en la satisfacción de las necesidades fundamentales, en la generación de niveles crecientes de auto-dependencia y en la articulación orgánica de los seres humanos con la naturaleza y la tecnología de los procesos globales con los comportamientos locales, de lo personal con lo social, de la planificación con la autonomía y de la Sociedad Civil con el Estado.

7.2. Enfoque social y territorial.

Enfoque social. El Plan de Desarrollo reconoce que lo más importante en el proceso de desarrollo es el ser humano y con ello las relaciones sociales que este establece.

El Enfoque Social parte del pronunciamiento de la Asamblea General de las Naciones Unidas de 1986, en el cual, se establece que: "El derecho al desarrollo, es un derecho humano inalienable en virtud del cual, todo ser humano y todos los pueblos, están facultados para participar en un desarrollo económico, social, cultural y político, en el que puedan realizarse plenamente todos los derechos humanos y libertades fundamentales, a contribuir a ese desarrollo y a disfrutar del él" y por tanto, integra al proceso de planeación territorial, enfoques conceptuales complementarios, con el objetivo de contribuir a generar condiciones que mejoren la calidad de vida y bienestar de la población que habita u ocupa este departamento.

El enfoque social del Plan de Desarrollo parte de reconocer los Objetivos de Desarrollo Sostenible, que son una oportunidad de seguir trabajando en la erradicación de la pobreza extrema, el hambre, la educación de calidad, mejores servicios de salud, proteger el medio ambiente, construir sociedades pacíficas; cerrar las brechas entre hombres y mujeres, así como las brechas sociales.

Enfoque territorial. El enfoque territorial constituye el fundamento sobre el cual se estructura el Plan de Desarrollo 2016 -2019. El enfoque territorial del desarrollo modifica el modelo y alcance de las intervenciones misionales de la administración, centradas en lo sectorial, ahora se dispone que las intervenciones estén localizadas en los territorios, generando desarrollo y equilibrio territorial.

La decisión institucional de trabajar bajo un concepto de desarrollo basado en los territorios se corresponde con las directrices contenidas en las Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2016-2019, "Todos por un nuevo país"; el cual se fundamenta en un enfoque que "...parte de reconocer las diferencias regionales como marco de referencia para formular políticas públicas y programas acordes con las características y capacidades de cada región, teniendo en cuenta las particularidades de sus diversos grupos poblacionales".

El gobierno nacional señala en las Bases del Plan, que esta construcción debe entenderse como una evolución del enfoque territorial en el cual se encarga en reconocer las diferencias regionales como marco de referencia para la formulación de políticas públicas y programas sectoriales. Dicha transición implica incorporar no solo una visión territorial sino, especialmente, un marco para la identificación y definición de cursos de acción concretos para cerrar las brechas de desarrollo existentes entre las regiones, los departamentos –sus subregiones y municipios–, y el centro del país.

Al plantear, Yumbo un territorio de oportunidades para la gente se está proponiendo desarrollar las intervenciones del municipio con un criterio territorial, impactar lo urbano y rural de la misma manera, enfoque territorial que implica la atención diferenciada de los territorios con el fin de cerrar las brechas existentes entre los ámbitos urbano y rural.

Elaboró: Laura García Marín, Secretaria
Revisó: Jhon Jairo Santamaría Perdomo, Coordinador de Ponentes
Archivado en el expediente de Acuerdos

10

Ejerciendo el Control Político con Calidad

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Teléfonos: 669 37 42 - 669 93 39 Telefax: 695 71 95 - 695 71 96

www.concejoyumbo.gov.co - contacto@concejoyumbo.gov.co



Certificado: CO-SC-CER359348



Certificado: SC-CER359348



Honorable Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0



ACUERDO No. 002

01 JUN 2016

"MEDIANTE EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO 2016 – 2019, YUMBO TERRITORIO DE OPORTUNIDADES PARA LA GENTE".

Desde esta perspectiva, el Plan de Desarrollo considera que el territorio es producto de una construcción social y política, por lo tanto, la planeación, las políticas públicas y las acciones tienen incidencia en el territorio y sus habitantes.

La decisión de este Plan de Desarrollo es ejecutar todos los programas, subprogramas y proyectos con un enfoque social y territorial donde primero sea la gente que habita los territorios de Yumbo.

ARTÍCULO OCTAVO. PROYECTOS ESTRATÉGICOS. Los proyectos estratégicos aquí incluidos corresponden a los proyectos estructurantes del desarrollo territorial y social en el municipio de Yumbo.

8.1 Agua como elemento de vida: El agua como ordenador del territorio y eje estructurante de la vida, se constituye en el elemento diferenciador del Plan de Desarrollo, se centrarán los esfuerzos administrativos, de gestión y ejecución en garantizar el agua como elemento de vida para todos los Yumbeños y Yumbeñas.

8.2 El Río Yumbo como eje articulador del desarrollo. Lo que busca el Plan de Desarrollo es tener una ciudad articulada al río, dándole la cara a nuestro principal referente, que busca su recuperación ambiental y urbana, que va a generar mayores espacios públicos para la gente, que va a contribuir a la identidad de los Yumbeños y Yumbeñas con este eje articulador del desarrollo.

8.3 Mejoramiento integral de barrios y renovación urbana. El Mejoramiento Integral de Barrios busca mejorar las condiciones de vida de la población pobre y de extrema pobreza, mediante la renovación de su entorno habitacional de manera conjunta entre la Nación, el municipio y la comunidad.


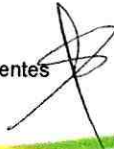
El Documento CONPES 3604 de 2009 señala:

"La gestión urbana de las entidades territoriales para adelantar acciones orientadas al mejoramiento físico, social, económico, organizacional y ambiental de asentamientos precarios se fundamenta en la articulación de políticas sectoriales, focalización de recursos con esfuerzos por parte del sector público y privado.

Dicha gestión deberá enfocarse prioritariamente en tres ámbitos: i) ámbito público (sistemas estructurados urbanos): son aquellas acciones enfocadas al mejoramiento del entorno físico del área de intervención; ii) ámbito privado (sistemas estructurados complementarios): son aquellas acciones encaminadas al mejoramiento físico de las viviendas del área de intervención; iii) ámbito social y económico: son aquellas acciones y aspectos transversales que constituyen al MIB en una acción urbana integral".

En este orden de ideas, el informe final de Mejoramiento Integral de Barrios de Yumbo: Propuestas para la Intervención, Proyección y Desarrollo del Territorio, advierte:

"Las Comunas 1, 3 y 4 de la zona urbana del municipio de Yumbo, han sido desarrolladas en su mayor porcentaje en terrenos de ladera, como producto de procesos de invasión de suelos urbanos y rurales ante expectativas de derechos, calidad de vida y acceso a oportunidades; territorios que a lo largo de más de cinco décadas se han ido consolidando e incorporando lentamente en la formalidad y al perímetro de la ciudad pero manteniendo altos déficits urbanísticos y de servicios, así como deficientes condiciones de habitabilidad.

Elaboró: Laura García Marín, Secretaria 
Revisó: Jhon Jairo Santamaría Perdomo, Coordinador de Ponentes 
Archivado en el expediente de Acuerdos

11

Ejerciendo el Control Político con Calidad

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Teléfonos: 669 37 42 - 669 93 39 Telefax: 695 71 95 - 695 71 96

www.concejoyumbo.gov.co - contacto@concejoyumbo.gov.co



Certificado: CO-SC-CER359348



Certificado: SC-CER359348



Honorable Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0



ACUERDO No 002

01 JUN 2016

"MEDIANTE EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO 2016 – 2019, YUMBO TERRITORIO DE OPORTUNIDADES PARA LA GENTE".

(...)

la implementación del Programa de Mejoramiento Integral de Barrios, es la superación de condiciones de marginalidad, exclusión, pobreza y deficiencias en la calidad de vida de la población, allí se suma esta iniciativa de formación e interés interinstitucional que ayude a definir las formas de participación activa de la población en su propio proceso al desarrollo y se logre trascender a la formulación de política pública que garantice la sostenibilidad de la estrategia liderada por el Municipio a través del Departamento de Planeación Municipal e IMVIYUMBO en los diferentes periodos".

Este programa contribuye a lograr el cumplimiento de las metas del progreso social, desarrollo sostenible y disminución de la pobreza, es decir mayor prosperidad para toda la población, mediante el ordenamiento urbano del barrio y la ejecución de obras de infraestructura básica y equipamiento.

Con los avances en esta materia que tiene el municipio de Yumbo, centraremos los esfuerzos por atender esta población y garantizar una mejor calidad de vida.

Desde este proyecto estratégico se desarrollará toda la política de renovación urbana del municipio haciendo énfasis en el área central del municipio.

8.4 Plan Especial de la Zona Industrial de Yumbo. PEZI.

El PEZI, como proyecto de gran impacto en el orden, local, regional y nacional, para el municipio de Yumbo se convierte en un objetivo en el proceso de modernización de su zona industrial dotándola de una adecuada y moderna infraestructura de servicios públicos, además, en los temas relacionados con el ambiente urbano como de prevención y mitigación del riesgo.

El PEZI, elevará los niveles de competitividad de las empresas instaladas en la plataforma industrial y la fortalecerá como polo de desarrollo y transformación productiva trayendo mejor calidad de vida para los Yumbeños y Yumbeñas.

Hoy el PEZI hace parte del Plan Nacional de Desarrollo y como tal debemos articularnos a las políticas nacionales y a los objetivos de desarrollo del Plan "Todos por un nuevo país".

8.5 Calidad y cobertura educativa. La Educación como pilar fundamental del Triángulo de Oro, se constituye en un instrumento indispensable para que los Yumbeños y Yumbeñas puedan progresar hacia los ideales de la equidad, paz, libertad y justicia social.

Es indiscutible que la educación es la que garantiza el progreso individual y colectivo de la sociedad, de ahí que el Plan de Desarrollo centre en sus proyectos estratégicos la atención desde la perspectiva de la cobertura y calidad para garantizar en Yumbo una educación al servicio del progreso y la equidad social.

En esta dirección, la educación como elemento articulador del desarrollo está pensada como el eje constructor de una nueva ciudadanía al servicio de la democracia y de la Ciudad Educadora como espacio de vida.

ARTÍCULO NOVENO. ESTRUCTURA DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL: Yumbo Territorio de Oportunidades para la Gente. 2016 - 2019. El Plan de Desarrollo del municipio de Yumbo articula su estructura a la del Plan Nacional de Desarrollo contenida en las "Bases del plan y en las Rutas especializadas"; y a las consideraciones del Plan de Desarrollo del Departamento del Valle del Cauca,

Elaboró: Laura García Marín, Secretaria
Revisó: Jhon Jairo Santamaría Perdomo, Coordinador de Ponentes
Archivado en el expediente de Acuerdos

12

Ejerciendo el Control Político con Calidad

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Teléfonos: 669 37 42 - 669 93 39 Telefax: 695 71 95 - 695 71 96

www.concejoyumbo.gov.co - contacto@concejoyumbo.gov.co



Certificado: CO-SC-CER359348



Certificado: SC-CER359348



Honorable Concejo Municipal de Yumbo

Nº 805.009.462-0



ACUERDO No. 002

01 JUN 2016

"MEDIANTE EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO 2016 – 2019, YUMBO TERRITORIO DE OPORTUNIDADES PARA LA GENTE".

donde se lee como pilares centrales: I. Competitividad departamental; II. Equidad y lucha contra la pobreza y III, la Paz Territorial.

9.1 Líneas Estratégicas.

El Plan de Desarrollo del municipio de Yumbo, a partir de esta consideración ha estructurado su Plan de Desarrollo en las siguientes Líneas Estratégicas:

LÍNEA N° 1. YUMBO TERRITORIO DE OPORTUNIDADES PARA LA MOVILIDAD SOCIAL: Yumbo comprometido con la Equidad, la Movilidad Social y la lucha contra la Pobreza.

SECTORES: Educación; Salud; Agua potable y saneamiento básico; Deporte, recreación y actividad física; Cultura; Vivienda - Hábitat y Atención a grupos vulnerables.

LÍNEA N° 2. YUMBO TERRITORIO DE OPORTUNIDADES PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO: Yumbo con oportunidades para la productividad y competitividad territorial.

SECTORES: Promoción del Desarrollo (Empleo, Turismo, Fomento minero, Educación para el trabajo y el Desarrollo Humano); Agropecuario; Vías, tránsito y Transporte; Servicios públicos diferentes a acueducto, alcantarillado y aseo.

LÍNEA N° 3. YUMBO TERRITORIO PARA EL BUEN GOBIERNO Y LA GOBERNANZA TERRITORIAL: Yumbo concertando y actuando conjuntamente.

SECTORES: Equipamiento institucional; Justicia y seguridad; Desarrollo comunitario y Fortalecimiento institucional.

LÍNEA N° 4. YUMBO TERRITORIO AMBIENTALMENTE SOSTENIBLE: Yumbo comprometido con el desarrollo sostenible de su territorio.

SECTORES: Medio Ambiente y Prevención y gestión del riesgo de desastres.

LÍNEA N° 5. YUMBO TERRITORIO DE OPORTUNIDADES PARA LA PAZ: Yumbo comprometido con la construcción de la paz en el marco del post conflicto.

PROGRAMAS: Paz, post conflicto y reconciliación.

LÍNEA N° 6. YUMBO TERRITORIO DE OPORTUNIDADES PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL: Yumbo con renovación urbana.

PROGRAMAS: Planificación del territorio; Mejoramiento Integral de Barrios y renovación urbana.

CAPÍTULO II OBJETIVO GENERAL; VISIÓN Y MISIÓN

Elaboró: Laura García Marín, Secretaria *JG*
Revisó: Jhon Jairo Santamaría Perdomo, Coordinador de Ponentes
Archivado en el expediente de Acuerdos

13

Ejerciendo el Control Político con Calidad

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Teléfonos: 669 37 42 - 669 93 39 Telefax: 695 71 95 - 695 71 96

www.concejojumbo.gov.co - contacto@concejojumbo.gov.co



Certificado: CO-SC-CER359348



Certificado: BC-CER139348



Honorable Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0



ACUERDO No. 002

01 JUN 2016

"MEDIANTE EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO 2016 – 2019, YUMBO TERRITORIO DE OPORTUNIDADES PARA LA GENTE".

ARTÍCULO DÉCIMO. Objetivo General. Generar las condiciones de desarrollo sustentable que permita avanzar en la construcción de un municipio pacífico, incluyente, competitivo, educador e integrado territorialmente con oportunidades para la gente.

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO. Visión. El Municipio de Yumbo al año 2019, basado en sus potencialidades de localización geográfica, plataforma empresarial, capital humano y oferta ambiental; soportado en los pilares de Educación, Cultura y Deporte, será reconocido como un territorio de paz con oportunidades para la gente; pacífico, educador, saludable, incluyente, seguro, tolerante, equitativo, ordenado, con gobernanza, articulado regional y nacionalmente.

ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO. Misión. Mejorar la calidad de vida de nuestra comunidad, cumpliendo los fines esenciales del Estado a través del manejo eficiente y ético de sus recursos; promoviendo los deberes, garantizando los derechos, la prestación de los servicios públicos, el desarrollo social, económico, ambiental y territorial, para la construcción del bien colectivo sostenible y sustentable.

CAPÍTULO III METODOLOGÍA

ARTÍCULO DECIMO TERCERO. Metodología. La construcción del Plan de Desarrollo comienza con una serie de acuerdos y compromisos ante la comunidad que se suscribieron a lo largo de la geografía del municipio donde se identificaron programas y proyectos a desarrollar en el marco de la campaña electoral.

El proceso metodológico para adelantar la construcción del diagnóstico y la formulación y concertación del Plan de Desarrollo están contenidos en las orientaciones que traza la Ley 152 de 1994 y las directrices de Planeación Nacional establecidas en las "Rutas Especializadas" donde se señala las preguntas orientadoras para la construcción del diagnóstico y la parte estratégica del plan.

El plan además, consulta los informes de empalme presentados por la administración 2012 – 2015, donde se reconocen los principales avances, resultados y problemas que tiene la administración.

Desde la perspectiva técnica, el plan atiende las "Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2014 – 2018" donde se establecen las orientaciones fundamentales para la construcción de los programas y estrategias de desarrollo territorial.

La construcción participativa del Plan de Desarrollo propició encuentros ciudadanos con las comunidades en los encuentros por comunas y actores de los corregimientos y actores sociales, económicos, académicos, culturales, étnicos, políticos e instituciones donde a partir de un dialogo abierto se escucharon las opiniones y se aceptaron recomendaciones.

El Plan incorpora las recomendaciones del Consejo Territorial de Planeación, CTP; las Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca, CVC; las de la comunidad y actores del desarrollo local, quienes adelantaron un trabajo serio y responsable, en el marco de la ley.

En definitiva, el plan está construido con la gente y para la gente que es el eje articulador de las Líneas Estratégicas, de los programas y subprogramas y del presupuesto.

Elaboró: Laura García Marín, Secretaria
Revisó: Jhon Jairo Santamaría Perdomo, Coordinador de Ponentes
Archivado en el expediente de Acuerdos

14

Ejerciendo el Control Político con Calidad

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Teléfonos: 669 37 42 - 669 93 39 Telefax: 695 71 95 – 695 71 96

www.concejoyumbo.gov.co – contacto@concejoyumbo.gov.co



Certificado: CO-SC-CER359348



Certificado: SC-CER359348



Honorable Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0



ACUERDO No 002

1 JUN 2016

"MEDIANTE EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO 2016 – 2019, YUMBO TERRITORIO DE OPORTUNIDADES PARA LA GENTE".

CAPÍTULO IV

LÍNEAS ESTRATÉGICAS

En el marco de la Ley 1753 del 9 de junio de 2015, (Ley Orgánica del Plan de Desarrollo Nacional - 2014 - 2018), se desarrollan las Líneas Estratégicas para armonizar el Programa de Gobierno "Yumbo, un territorio de oportunidades": 2016 – 2019.

ARTÍCULO DECIMO CUARTO. LÍNEA N° 1. YUMBO TERRITORIO DE OPORTUNIDADES PARA LA MOVILIDAD SOCIAL.

SECTORES: 1. Educación; 2. Salud; 3. Agua potable y saneamiento básico; 4. Deporte, recreación y actividad física; 5. Cultura; 6. Vivienda - hábitat; 7. Atención a grupos vulnerables.

OBJETIVO GENERAL:

Generar las oportunidades de Desarrollo Humano Integral para superar las brechas de la pobreza y avanzar en la inclusión y movilidad social.

ESTRATEGIA:

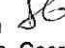

Ampliar la oferta social para la atención de la población vulnerable promoviendo la movilidad social.

1.1. Yumbo Educador para la Paz y la Equidad.

Objetivos específicos:

- Fortalecer el sistema educativo integral mediante la prestación del servicio público, eficiente, incluyente y sostenible, para mejorar los Indicadores de acceso, permanencia y calidad.
- Impulsar la ciencia, la tecnología, la innovación y el emprendimiento.

Meta Resultado	Indicador	Línea Base
Aumentar al 56,16% la tasa de cobertura Neta en el nivel de transición.	Tasa de cobertura	54,16 %
Aumentar al 91.82% la tasa de Cobertura Neta en el nivel primaria	Tasa de cobertura	89.82 %
Aumentar al 82,91% la tasa de Cobertura Neta en el nivel secundaria	Tasa de cobertura	80.91 %
Aumentar al 47,01% la tasa de Cobertura Neta en el nivel de media	Tasa de cobertura	43.01 %
Disminuir al 2.0% la tasa de deserción escolar interanual	Tasa de deserción- Interanual	4.09%
Incrementar al 5.2% el índice Sintético de Calidad Educativa en el Nivel Básico Primaria	Índice Sintético de Calidad Educativa	4.7 %

Elaboró: Laura García Marín, Secretaria 
 Revisó: Jhon Jairo Santamaría Perdomo, Coordinador de Ponentes 
 Archivado en el expediente de Acuerdos

15

Ejerciendo el Control Político con Calidad

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Teléfonos: 669 37 42 - 669 93 39 Telefax: 695 71 95 - 695 71 96

www.concejoyumbo.gov.co - contacto@concejoyumbo.gov.co



Certificado: CO-SC-CER359348



Certificado: SC-CER359348



Honorable Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0



ACUERDO No 002

01 JUN 2016

"MEDIANTE EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO 2016 – 2019, YUMBO TERRITORIO DE OPORTUNIDADES PARA LA GENTE".

Incrementar al 5.3% el índice Sintético de Calidad Educativa en el Nivel Básico Secundaria	Índice Sintético de Calidad Educativa	4.8 %
Incrementar al 5.7% el índice Sintético de Calidad Educativa en el Nivel de Educación Media	Índice Sintético de Calidad Educativa	5.2 %
Incrementar al 51.2 el resultado promedio de los estudiantes del Municipio de Yumbo en Pruebas Saber 11	Puntaje prueba saber 11	48.7
PROGRAMA: Yumbo con Jornada Única		
Meta producto	Indicador	Línea base
Atender a 4.050 Estudiantes del sistema educativo oficial en jornada única	Número de Estudiantes atendidos en el sistema educativo oficial en jornada única	0
PROGRAMA: Yumbo con cobertura educativa		
Subprograma: Acceso y Permanencia Educativa		
Meta Producto	Indicador	Línea Base
Garantizar en las 13 Instituciones Educativas Oficiales, los recursos administrativos y logísticos necesarios para la prestación del Servicio Educativo.	Número de Instituciones Educativas Oficiales	13
Verificar en las 13 Instituciones Educativas Oficiales la gratuidad en la prestación del servicio Educativo	Número de Instituciones Educativas Oficiales con gratuidad en la prestación del servicio educativo.	13
Garantizar en 28 sedes Educativas Oficiales el servicio de Vigilancia.	Número de sedes Educativas Oficiales con servicio de vigilancia.	26
Subprograma: Educación Inicial		
Meta Producto	Indicador	Línea Base
Diseñar e implementar 1 modelo de gestión de la educación inicial de acuerdo a los lineamientos del MEN.	Modelo de gestión diseñado e implementado.	0
PROGRAMA: Educación de calidad para los Yumbeños		
Subprograma: Infraestructura para la educación de calidad.		
Meta Producto	Indicador	Línea Base
Implementar 1 programa para la adecuación y mantenimiento de Instituciones Educativas oficiales.	Programa de adecuación y mantenimiento Implementado.	0

Elaboró: Laura García Marín, Secretaria
Revisó: Jhon Jairo Santamaría Perdomo, Coordinador de Ponentes
Archivado en el expediente de Acuerdos

16

Ejerciendo el Control Político con Calidad

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Teléfonos: 669 37 42 - 669 93 39 Telefax: 695 71 95- 695 71 96

www.concejoyumbo.gov.co – contacto@concejoyumbo.gov.co



Certificado: CO-SC-CER359348



Certificado: SC-CER359348



Honorable Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0



ACUERDO No. 002

1 JUN 2016

"MEDIANTE EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO 2016 – 2019, YUMBO TERRITORIO DE OPORTUNIDADES PARA LA GENTE".

Dotar las 13 Instituciones Educativas Oficiales con los recursos necesarios para el desarrollo de los programas curriculares.	Número de Instituciones Educativas Oficiales con los recursos necesarios para el desarrollo de los programas curriculares.	13
Subprograma: Mejoramiento de la calidad educativa.		
Meta Producto	Indicador	Línea Base
Implementar 1 programa de alimentación escolar.	Programa de alimentación escolar implementado	1
Beneficiar a 1.030 estudiantes de las Instituciones Educativas oficiales con transporte escolar	Número de Estudiantes beneficiados con transporte escolar	1.030
Formular e Implementar 1 Plan de Apoyo al Mejoramiento de las Instituciones Educativas – PAM.	Plan de Apoyo al Mejoramiento de las Instituciones Educativas formulado e implementado	1
Garantizar en las 13 Instituciones Educativas Oficiales el pago de los Servicios Públicos.	Número de Instituciones Educativas Oficiales.	13
Adoptar e Implementar el Plan Municipal de Lectura y Escritura.	Plan adoptado e implementado.	0
Subprograma: Todos a Aprender		
Meta Producto	Indicador	Línea Base
Implementar en 9 Instituciones Educativas Oficiales el Programa Todos a Aprender	Número de Instituciones Educativas Oficiales con el programa implementado	0
Subprograma: Necesidades Educativas Especiales		
Meta Producto	Indicador	Línea Base
Implementar 1 programa para la Atención de Población con Necesidades Educativas Especiales	Programa Implementado	1
PROGRAMA: Educación con Pertinencia para la Innovación y la Productividad		
Subprograma: Excelencia educativa		
Meta Producto	Indicador	Línea Base
Implementar 5 proyectos educativos transversales en las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio.	Número de proyectos educativos transversales implementados.	4
Ajustar e implementar el Plan Municipal de Educación Ambiental. PME.A. (Proyectos Ambientales Escolares –PRAES-).	PMEA Implementado.	1

Elaboró: Laura García Marín, Secretaria
Revisó: Jhon Jairo Santamaría Perdomo, Coordinador de Ponentes
Archivado en el expediente de Acuerdos

17

Ejerciendo el Control Político con Calidad

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Teléfonos: 669 37 42 - 669 93 39 Telefax: 695 71 95 - 695 71 96

www.concejoyumbo.gov.co – contacto@concejoyumbo.gov.co



Certificado: CO-SC-CER359348



Certificado: SC-CER359348



Honorable Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0



ACUERDO No. 002

01 JUN 2016

"MEDIANTE EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO 2016 – 2019, YUMBO TERRITORIO DE OPORTUNIDADES PARA LA GENTE".

Realizar 3 eventos para el fomento, reconocimiento y exaltación a la excelencia educativa en el Municipio.	Eventos Realizados.	3
Implementar el Plan de Capacitación, Bienestar y estímulos a Docentes, Directivos Docentes y Personal Administrativo de acuerdo con los Lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional, MEN.	Plan Implementado.	1
Subprograma: Ciencia, Tecnología e Innovación		
Meta Producto	Indicador	Línea Base
Realizar 1 evento para la promoción de la ciencia, la tecnología y la Innovación	Evento Realizado	0
Fortalecer 3 semilleros de investigación en las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio.	Número de Semilleros Fortalecidos.	0
Crear y apoyar la mesa de investigación e innovación docente en el Municipio.	Mesa en Funcionamiento.	0
PROGRAMA: Acceso a la Educación Terciaria		
Meta Producto	Indicador	Línea Base
Implementar 1 estrategia de fomento al acceso de la educación terciaria.	Estrategia Implementada.	0
PROGRAMA: Modernización de la Educación media		
Meta Producto	Indicador	Línea Base
Implementar 1 estrategia para el Transito a la educación terciaria.	Estrategia Implementada.	0
PROGRAMA: Eficiencia Administrativa		
Meta Producto	Indicador	Línea Base
Fortalecer 14 procesos para la prestación eficiente del servicio educativo	Número de Procesos fortalecidos	14
Legalizar y titular 4 predios de sedes Educativas Oficiales a nombre del Municipio	Número de Predios Legalizados y Titulados	22
PROGRAMA: Educación Para Jóvenes y Adultos		
Meta Producto	Indicador	Línea Base

Elaboró: Laura García Marín, Secretaria
Revisó: Jhon Jairo Santamaría Perdomo, Coordinador de Ponentes
Archivado en el expediente de Acuerdos

18

Ejerciendo el Control Político con Calidad

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Teléfonos: 669 37 42 - 669 93 39 Telefax: 695 71 95- 695 71 96

www.concejoyumbo.gov.co – contacto@concejoyumbo.gov.co



Certificado: CO-SC-CER159348



Certificado: SC-CER399348



Honorable Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0



ACUERDO No. 002

01 JUN 2016

"MEDIANTE EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO 2016 – 2019, YUMBO TERRITORIO DE OPORTUNIDADES PARA LA GENTE".

Implementar 1 programa de alfabetización	Programa Implementado	0
Implementar 2 modelos pedagógicos flexibles para población extra-edad y en situación de vulnerabilidad	Número de Modelos Flexibles Implementados	2
PROGRAMA: Yumbo Bilingüe		
Meta Producto	Indicador	Línea Base
Implementar 1 programa de bilingüismo	Programa Implementado	1

1.2. Salud para cerrar las brechas.

Objetivo específico:

Mejorar el estado de la salud Pública de los habitantes del Municipio.

Meta Resultado	Indicador	Línea Base
Reducir a 59.144 x 100.000 Habitantes la tasa de Consulta al Servicio de Urgencia.	Tasa de consulta	60.973 x 100.000 habitantes
Reducir a 350 x 100.000 Habitantes tasa de mortalidad por muerte natural.	Tasa de mortalidad por muerte natural	361 x 100.000 habitantes
PROGRAMA: Aseguramiento		
Meta Producto	Indicador	Línea Base
Afiliar 1.000 nuevas personas al Régimen Subsidiado.	Número de persona afiliadas al régimen subsidiado	42.536
PROGRAMA: Salud Pública		
Subprograma: Territorio con Vida Saludable y Sexualidad, derechos Sexuales y Reproductivos.		
Meta Producto	Indicador	Línea Base
Reducir a 250 el número de embarazos en adolescentes.	Número de embarazos en adolescentes.	268
Reducir a 6 por cada 1.000 habitantes la tasa de transmisión perinatal de sífilis gestacional (sífilis congénita).	Tasa de transmisión perinatal de sífilis gestacional.	6,3

Elaboró: Laura García Marín, Secretaria
Revisó: Jhon Jairo Santamaría Perdomo, Coordinador de Ponentes
Archivado en el expediente de Acuerdos

19

Ejerciendo el Control Político con Calidad

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Teléfonos: 669 37 42 - 669 93 39 Telefax: 695 71 95 - 695 71 96

www.concejoyumbo.gov.co - contacto@concejoyumbo.gov.co



Certificado: CO-SC-CER359348

Certificado: SC-CER39348



Honorable Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0



ACUERDO No. 002

1 JUN 2016

"MEDIANTE EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO 2016 – 2019, YUMBO TERRITORIO DE OPORTUNIDADES PARA LA GENTE".

Subprograma: Territorio con vida saludable y convivencia social y salud mental.		
Meta Producto	Indicador	Línea Base
Disminuir a 45 Consultas el Servicio de Urgencias de la Empresa Social del Estado, ESE por Intoxicación por abusos de consumos de Sustancias Psicoactivas en Adolescentes.	Número de consultas.	65
Subprograma: Territorio con Seguridad Alimentaria y Nutricional		
Meta Producto	Indicador	Línea Base
Implementar 1 programa en las Instituciones Educativas Oficiales de atención primaria en seguridad nutricional a menores de 9 años	Programa implementado	0
Subprograma: Territorio con vida saludable y Condiciones no transmisibles		
Meta Producto	Indicador	Línea Base
Mantener en el 95% la cobertura de vacunación en niños y niñas menores de 5 años por todos los biológicos establecidos en el Plan Ampliado de Inmunizaciones.	Porcentaje de cobertura de vacunación	95%
Reducir a 2,5 por cada 1.000 nacidos vivos, la tasa de mortalidad infantil en menores de 5 años.	Tasa de mortalidad infantil	2,7
Incrementar a 500 personas intervenidas en autocuidado de la salud oral	Número de personas beneficiadas con el autocuidado de salud oral	208
Implementar 1 programa en Hábitos Saludable para la Prevención de Enfermedades No Transmisibles.	Programa implementado	0
Disminuir a 41.5 por cada 1.000 habitantes, la tasa de mortalidad promedio anual de las cinco primeras causas de cáncer: Cáncer Estómago, Cáncer Pulmón, Cáncer Cérvix, Cáncer Mama y Próstata.	Tasa de mortalidad	43,6
Subprograma: Territorio con vida saludable y enfermedades transmisibles		
Meta Producto	Indicador	Línea Base
Aumentar al 85% la tasa de curación de los casos de tuberculosis pulmonar con basiloscoopia positiva.	Tasa de curación	75%
Gestionar la creación y funcionamiento la Unidad Ejecutora de Saneamiento Municipal, UES.	Unidad Ejecutora de Saneamiento gestionada	0

Elaboró: Laura García Marín, Secretaria
Revisó: Jhon Jairo Santamaría Perdomo, Coordinador de Ponentes
Archivado en el expediente de Acuerdos

20

Ejerciendo el Control Político con Calidad

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Teléfonos: 669 37 42 - 669 93 39 Telefax: 695 71 95 - 695 71 96

www.concejoyumbo.gov.co - contacto@concejoyumbo.gov.co



Certificado: CO-SC-CER359348



Certificado: SC-CER359348



Honorable Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0



ACUERDO No. 002

01 JUN 2016

"MEDIANTE EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO 2016 – 2019, YUMBO TERRITORIO DE OPORTUNIDADES PARA LA GENTE".

Construir 1 Centro de Zoonosis y bienestar animal.	Centro de Zoonosis y bienestar animal construido	0
Mantener en menos de un caso por cada 10.000 habitantes la tasa de eliminación de lepra.	Tasa de eliminación de lepra por 10.000 habitantes.	0
Mantener en 0 la tasa de mortalidad por rabia humana transmitida por perros y gatos.	Tasa de mortalidad por rabia humana.	0
Desarrollar 1 programa de promoción para el control de vectores y roedores.	Programa Desarrollado	1
Realizar 5.100 esterilizaciones quirúrgicas de caninos y felinos del área de riesgo seleccionadas por perfil epidemiológico.	Número de Canino y felinos Esterilizados	1050
Subprograma: Territorio con vigilancia en Salud Pública		
Meta Producto	Indicador	Línea Base
Realizar 4 monitoreos anuales al cumplimiento del esquema de vacunación. Plan Ampliado de Inmunización. PAI.	Número de monitoreos realizados al cumplimiento del esquema de vacunación	4
Realizar inspección, vigilancia y seguimiento a 7 planes de trabajo en riesgos laborales correspondientes a la Administración Central, Institutos Descentralizados, Empresa de Servicios Públicos de Yumbo, ESPY y el Hospital Local.	Número de planes de trabajo revisados	7
Realizar seguimiento al 100% de los eventos priorizados de interés en Salud Pública de Notificación Obligatoria (Mortalidad perinatal, Dengue Grave, Exposición Rábica, Mortalidad por tuberculosis).	Porcentaje de seguimiento	100%
Realizar seguimiento a las 7 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS en control al índice de COP (Cariados, Obturados y Perdidos)	Número de IPS con seguimiento al índice COP realizado	7
Implementar en las 7 IPS un sistema de monitoreo a la calidad de la prestación del servicio.	Número de IPS con sistema de monitoreo a la calidad de la prestación del servicio implementado	7
Inspeccionar y asesorar las 13 Instituciones Educativas Oficiales del municipio, en la actualización e implementación de los respectivos Planes de Emergencias y Desastres en Salud.	Número de Instituciones Educativas asesoradas en la actualización e implementación de los respectivos Planes de Emergencias y Desastres en Salud	13

Elaboró: Laura García Marín, Secretaria *LG*
 Revisó: Jhon Jairo Santamaría Perdomo, Coordinador de Ponentes
 Archivado en el expediente de Acuerdos

21

Ejerciendo el Control Político con Calidad

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Teléfonos: 669 37 42 - 669 93 39 Telefax: 695 71 95- 695 71 96

www.concejoyumbo.gov.co – contacto@concejoyumbo.gov.co



Certificado: CO-SC-CER359348

Certificado: SC-CER359348



Honorable Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0



ACUERDO No. 002

01 JUN 2016

"MEDIANTE EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO 2016 – 2019, YUMBO TERRITORIO DE OPORTUNIDADES PARA LA GENTE".

Ejecutar 4 estrategias orientadas a la comunidad en materia de promoción social para las poblaciones especiales. (Victimas, discapacitados, Adulto mayor e indigentes).	Número de estrategias ejecutadas	0
Inspeccionar, vigilar y controlar anualmente al 20% de las empresas registradas en cámara de comercio.	Porcentaje de empresas inspeccionadas.	2.183
Inspeccionar, vigilar y controlar al 90% de los acueductos rurales y urbanos.	Número de acueductos inspeccionados	23
Inspeccionar, vigilar y controlar al 90% de los establecimientos de uso recreativo de agua.	Número de Establecimientos inspeccionados.	21
Realizar 4 auditorías a las Entidad Promotora de Salud, EPS del régimen subsidiado en las normas que regulan el Sistema General de Seguridad Social en Salud, SGSSS.	Números de Auditorías realizadas.	2
Subprograma: Territorio con Salud Ambiental		
Meta Producto	Indicador	Línea Base
Mantener el 0 la Mortalidad por Enfermedad Diarreica Aguda, EDA y la Infección Respiratoria Aguda, IRA.	Tasa de Mortalidad	0
PROGRAMA: Prestación de servicio en salud		
Subprograma: Fortalecimiento de red pública		
Meta Producto	Indicador	Línea Base
Fortalecer 4 servicios de la Red Hospitalaria pública del Municipio	Número de servicios fortalecidos	4
Terminar la construcción y poner en funcionamiento el Centro de Salud de la Comuna 1	Centro de Salud en funcionamiento	0
Construir 1 centro de salud en la Comuna 4.	Centro de salud construido	0
Subprograma: Población pobre y vulnerable.		
Meta Producto	Indicador	Línea Base
Realizar 1 convenio para la atención en salud de Población pobre y vulnerable del municipio.	Convenio realizado	1

Elaboró: Laura García Marín, Secretaria
Revisó: Jhon Jairo Santamaría Perdomo, Coordinador de Ponentes
Archivado en el expediente de Acuerdos

22

Ejerciendo el Control Político con Calidad

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Teléfonos: 669 37 42 - 669 93 39 Telefax: 695 71 95 - 695 71 96

www.concejoyumbo.gov.co - contacto@concejoyumbo.gov.co



Certificado: CO-SC-CER359348

Certificado: SC-CER359348



Honorable Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0



ACUERDO No. 002

01 JUN 2016

"MEDIANTE EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO 2016 – 2019, YUMBO TERRITORIO DE OPORTUNIDADES PARA LA GENTE".

Realizar 4 Brigadas Saludables anualmente.	Número de Brigadas Saludables	0
--	-------------------------------	---

1.3. Agua potable y saneamiento básico para la inclusión social.

Objetivo específico:

Suministrar a la población del municipio de Yumbo, la prestación de los servicios públicos de calidad en condiciones de equidad y sostenibilidad.

Meta Resultado	Indicador	Línea Base
Incrementar al 95,18% la cobertura de Acueducto.	Porcentaje de Cobertura.	94.18%
Incrementar al 95,18% la cobertura de Alcantarillado.	Porcentaje de Cobertura.	94.18%
PROGRAMA: Agua, vida para la gente		
Subprograma: Servicio de acueducto.		
Meta Producto	Indicador	Línea Base
Subsidiar al 100% de los usuarios legalizados de los estratos 1, 2 y 3 del servicio de acueducto.	Porcentaje de usuarios subsidiados.	100%
Actualizar 1 diagnóstico de acceso de agua potable en la zona rural.	Diagnóstico de acceso de agua potable en la zona rural elaborado	1
Optimizar 12 sistemas de potabilización existentes para que cumplan con la normas de calidad de agua expedidas por el Ministerio de Salud	Número de sistemas de potabilización optimizados	19
Incrementar a 24 los sistemas de potabilización que cumplan con la normas de calidad expedida por el Ministerio de Salud	Número de Nuevos Sistemas de Potabilización incrementados	19
Mejorar 9 sistemas de acueducto.	Número de sistemas de acueducto rural mejorados	14
Incrementar en 5.000 metros la red de acueducto.	Metros de red de acueducto incrementados.	45.000
Reponer 3.000 metros red de acueducto.	Metros de red de acueducto repuestos.	45.000
Subprograma: Sistemas de abastecimiento de agua.		

Elaboró: Laura García Marín, Secretaria
Revisó: Jhon Jairo Santamaría Perdomo, Coordinador de Ponentes
Archivado en el expediente de Acuerdos

23

Ejerciendo el Control Político con Calidad

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Teléfonos: 669 37 42 - 669 93 39 Telefax: 695 71 95 - 695 71 96

www.concejoyumbo.gov.co - contacto@concejoyumbo.gov.co



Certificado: CO-SC-CER359348

Certificado: SC-CER359348



Honorable Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0



ACUERDO No. 002

~~01 JUN 2016~~

"MEDIANTE EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO 2016 – 2019, YUMBO TERRITORIO DE OPORTUNIDADES PARA LA GENTE".

Meta Producto	Indicador	Línea Base
Implementar 1 unidad técnica y de acompañamiento administrativo a las juntas administradoras de acueducto y alcantarillado	Unidad Técnica Implementada	0
Elaborar 1 Estudio de factibilidad Fase II. Alternativa de abastecimiento de agua potable	Estudio elaborado	0
Incrementar a 3 las fuentes de abastecimiento de agua para el sistema de acueducto	Número de fuentes de abastecimiento de agua para el sistema de acueducto incrementadas	1
PROGRAMA: Oportunidades de saneamiento para el campo y la ciudad		
Meta producto	Indicador	Línea base
Subsidiar al 100% de los usuarios legalizados de los estratos 1, 2 y 3 del servicio de alcantarillado.	Porcentaje de usuarios subsidiados.	100%
Elaborar 1 diagnóstico de sistemas de saneamiento y alcantarillado en la zona rural.	Diagnóstico de sistemas de saneamiento y alcantarillado en la zona rural elaborado	0
Optimizar 2 sistemas de alcantarillado en la zona rural del municipio	Número de sistemas de alcantarillado optimizados	4
Eliminar 13 puntos de vertimientos puntuales marginales al Rio Yumbo.	Número de puntos de Vertimientos puntuales eliminados	20
Eliminar 8 puntos de vertimientos colectivos marginales al Rio Yumbo.	Número de puntos de vertimiento colectivos eliminados	10
Actualizar el estudio y diseño del Plan Maestro de Alcantarillado de la zona urbana.	Estudio del Plan Maestro de Alcantarillado actualizado	1
Reponer 4.000 metros de redes de alcantarillado.	Metros de red de alcantarillado repuestos.	82
Incrementar en 2.000 metros la red de alcantarillado.	Metros de red de alcantarillado incrementados.	182
Construir 3 Sistemas de Tratamiento de Aguas Residuales.	Número de Sistemas de Tratamiento de Aguas Residuales Construidos	3

Elaboró: Laura García Marín, Secretaria *JG*
Revisó: Jhon Jairo Santamaría Perdomo, Coordinador de Ponentes
Archivado en el expediente de Acuerdos

24

Ejerciendo el Control Político con Calidad

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Teléfonos: 669 37 42 - 669 93 39 Telefax: 695 71 95 - 695 71 96

www.concejoyumbo.gov.co - contacto@concejoyumbo.gov.co



Certificado: CO-SC-CER359348

Certificado: SC-CER359348



Honorable Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0



ACUERDO No. 002

01 JUN 2016

"MEDIANTE EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO 2016 - 2019, YUMBO TERRITORIO DE OPORTUNIDADES PARA LA GENTE".

Elaborar 1 estudio de diseños de actualización definitiva de la alternativa para el tratamiento de las aguas residuales domesticas de la Zona Urbana.	Estudio elaborado	1
Gestionar la construcción de 1 sistema de tratamiento de las aguas residuales.	Gestión realizada.	0
Mantener y/o rehabilitar 12.000 metros de Infraestructura de Alcantarillado.	Metros de infraestructura de alcantarillados mantenidos y/o rehabilitados.	12
PROGRAMA: Plan Especial de la Zona Industrial. PEZI		
Subprograma: Servicio de alcantarillado		
Meta Producto	Indicador	Línea Base
Elaborar 1 estudio que estructure la operación del servicio de alcantarillado en la zona industrial.	Estudio elaborado.	0
Construir 4.000 metros la red de alcantarillado sanitario en la zona industrial.	Metros de red de alcantarillado sanitario en la zona industrial construidos.	800
Construir la primera fase de 1 Sistema de tratamiento de aguas residuales en la Zona Industrial	Sistema de tratamiento de las aguas residuales de la Zona Industrial Fase I construido	0
Elaborar 1 estudio de afinamiento de la tecnología de tratamiento de aguas residuales por riesgo industrial	Estudio de afinamiento de la tecnología de tratamiento de aguas residuales por riesgo industrial elaborado	0
Construir 10 estructuras y elementos especiales para la prestación del servicio de alcantarillado en la zona industrial	Número de estructuras y elementos construidos	0
Subprograma: Manejo y gestión del riesgo		
Meta Producto	Indicador	Línea Base
Construir 3 obras de Infraestructura para la evacuación y regulación de aguas lluvias	Número de obras construidas	1
Construir 447 ml de Infraestructura de alcantarillado para manejo de aguas lluvias (colectores y canales)	Número de ml construidos	19.728
PROGRAMA: Servicio de Aseo		

Elaboró: Laura García Marín, Secretaria
Revisó: Jhon Jairo Santamaría Perdomo, Coordinador de Ponentes
Archivado en el expediente de Acuerdos

25

Ejerciendo el Control Político con Calidad

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Teléfonos: 669 37 42 - 669 93 39 Telefax: 695 71 95 - 695 71 96

www.concejoyumbo.gov.co - contacto@concejoyumbo.gov.co



Certificado: CO-SC-CER359348

Certificado: SC-CER359348



Honorable Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0



ACUERDO No. 002

01 JUN 2016

"MEDIANTE EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO 2016 – 2019, YUMBO TERRITORIO DE OPORTUNIDADES PARA LA GENTE".

Meta Producto	Indicador	Línea Base
Subsidiar el 100% de los usuarios en los estratos 1, 2 y 3 en el servicio de aseo público.	Porcentaje de usuarios subsidiados.	100%

1.4. Deporte, recreación y actividad física para la inclusión social.

Objetivo específico:

Fomentar en los habitantes del municipio de Yumbo hábitos de vida saludable mediante la práctica del deporte, la recreación y la actividad física con escenarios en movimiento para las oportunidades y la inclusión social.

Meta Resultado	Indicador	Línea Base
Incrementar en un 10% las personas que acceden a la práctica del deporte, la recreación y la actividad física.	Porcentaje de Personas que acceden a la práctica del deporte, la recreación y la actividad física.	13.686

PROGRAMA: Fomentando territorios en movimiento

Meta Producto	Indicador	Línea Base
Implementar 1 estrategia de masificación deportiva.	Estrategia de masificación implementada	0
Implementar 1 estrategia de fortalecimiento al deporte asociado.	Estrategia implementada.	0
Fortalecer el programa de Educación Física y Deporte Escolar en las 13 Instituciones Educativas Oficiales	Número de I.E. Oficiales fortalecidas	13
Desarrollar 1 programa de recreación y actividad física	Programa de recreación y actividad física desarrollado	0
Aumentar a 4.000 los participantes en los juegos Supérate fase municipal	Número de participantes en los juegos Supérate fase municipal	3.018

PROGRAMA: Oportunidades en movimiento para la alta competencia

Meta Producto	Indicador	línea Base
Fortalecer 34 disciplinas deportivas.	Número de disciplinas.	35
Implementar 4 nuevas disciplinas deportivas.	Número de disciplinas.	35
Crear el Centro de Atención al deportista.	Centro de Atención creado.	0
Implementar 1 programa de estímulos a deportistas.	Programa implementado.	0

PROGRAMA: Infraestructura para el Deporte, la Recreación y la Actividad Física

Elaboró: Laura García Marín, Secretaria
Revisó: Jhon Jairo Santamaría Perdomo, Coordinador de Ponentes
Archivado en el expediente de Acuerdos

26

Ejerciendo el Control Político con Calidad

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Teléfonos: 669 37 42 - 669 93 39 Telefax: 695 71 95 - 695 71 96

www.concejoyumbo.gov.co - contacto@concejoyumbo.gov.co



Certificado: CO-SC-CER358348

Certificado: BC-CER358348



Honorable Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0



ACUERDO No. 002

~~01 JUN 2016~~

"MEDIANTE EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO 2016 – 2019, YUMBO TERRITORIO DE OPORTUNIDADES PARA LA GENTE".

Meta Producto	Indicador	Línea Base
Implementar 1 programa de adecuación, mantenimiento y construcción de escenarios deportivos, recreativos y de actividad física	Programa implementado	1

1.5. Yumbo, territorio de oportunidades culturales

Objetivo específico:

Vincular la población a través de las diferentes expresiones y manifestaciones artísticas y culturales, permitiendo fortalecer la identidad cultural y generando oportunidades de equidad.

Meta Resultado	Indicador	Línea Base
Incrementar en un 60% la población atendida en programas institucionales.	Porcentaje de la población atendida en programas institucionales	22.750 habitantes atendidos
PROGRAMA: Infraestructura artística y cultural para la gente		
Meta Producto	Indicador	Línea Base
Adecuar 4 espacios para garantizar el desarrollo artístico y cultural del Instituto Municipal de Cultura, IMCY.	Número de espacios adecuados	4
Formular 1 Plan Municipal de Infraestructura Artística y Cultural.	Plan municipal de infraestructura formulado	0
Implementar el 100% de la fase de corto plazo del Plan Municipal de Infraestructura Artística y Cultural.	Porcentaje de implementación	0
PROGRAMA: Yumbo, Territorio de Conservación y salvaguardia del Patrimonio Cultural		
Meta Producto	Indicador	Línea Base
Implementar 1 programa para la Gestión, Protección, Salvaguarda y Promoción del Patrimonio Cultural.	Programa implementado	0
PROGRAMA: Formación y capacitación artística y cultural para un territorio de paz y oportunidades		
Meta Producto	Indicador	Línea Base
Aumentar a 30 el número de graduados en la escuela de Artes Integradas.	Número de Graduados en la escuela de Artes Integradas	15

Elaboró: Laura García Marín, Secretaria *86*
Revisó: Jhon Jairo Santamaría Perdomo, Coordinador de Ponentes
Archivado en el expediente de Acuerdos

27

Ejerciendo el Control Político con Calidad

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Teléfonos: 669 37 42 - 669 93 39 Telefax: 695 71 95 - 695 71 96

www.concejoyumbo.gov.co - contacto@concejoyumbo.gov.co



Certificado: CO-SC-CER359248

Certificado: SC-CER359248



Honorable Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0



ACUERDO No. 002

01 JUN 2016

"MEDIANTE EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO 2016 – 2019, YUMBO TERRITORIO DE OPORTUNIDADES PARA LA GENTE".

Desarrollar 18 talleres de formación artística.	Número de talleres de formación artística desarrollados	18
Desarrollar 1 Programa de fortalecimiento y promoción artística y cultural.	Programa Desarrollado	0
Implementar 1 sistema de seguimiento y evaluación para el mejoramiento continuo de la calidad del proceso formativo institucional	Sistema de Seguimiento y evaluación implementado	0
PROGRAMA: Fomento y difusión artística y cultural para un territorio de oportunidades		
Meta Producto	Indicador	Línea Base
Fomentar la creación de 4 empresas culturales.	Número de empresas culturales creadas	0
Implementar 1 programa de promoción y circulación artística y cultural.	Programa implementado	0
Realizar 4 encuentros Nacionales de Danzas.	Número de encuentros de Nacionales de Danzas realizados	4
Realizar 4 encuentros Nacionales de Intérpretes de Música Colombiana.	Número de encuentros Nacionales de Intérpretes de Música Colombiana realizados	4
Realizar 2 encuentros de Teatro.	Número de encuentros de teatro realizados	2
PROGRAMA: Bibliotecas, espacios de la gente para un territorio de oportunidades		
Meta Producto	Indicador	Línea Base
Fortalecer 4 servicios que presta la Red Publica Biblioteca Municipal.	Número de servicios de la red pública de biblioteca municipal fortalecidos	4
Desarrollar 1 estrategia para el fomento de los servicios de la Biblioteca Pública Municipal.	Estrategia desarrollada	0

1.6. Vivienda y Hábitat para la inclusión social

Objetivo específico:

Mejorar las condiciones de habitabilidad del municipio, disminuyendo el déficit de vivienda a través de la implementación de programas que faciliten el acceso a la vivienda nueva, mejoren las condiciones de salubridad de las ya existentes y faciliten el acceso de la población a la propiedad de la vivienda.

Elaboró: Laura García Marín, Secretaria
Revisó: Jhon Jairo Santamaría Perdomo, Coordinador de Ponentes
Archivado en el expediente de Acuerdos

28

Ejerciendo el Control Político con Calidad

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Teléfonos: 669 37 42 - 669 93 39 Telefax: 695 71 95- 695 71 96

www.concejoyumbo.gov.co – contacto@concejoyumbo.gov.co



Certificado: CO-SC-CER359348



Certificado: SC-CER359348



Honorable Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0



ACUERDO No. 002

01 JUN 2016

"MEDIANTE EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO 2016 – 2019, YUMBO TERRITORIO DE OPORTUNIDADES PARA LA GENTE".

Meta Resultado	Indicador	Línea Base
Reducir a 7,65% el déficit cuantitativo de vivienda.	Déficit cuantitativo de Vivienda.	16,99%
Reducir a 1,93% el déficit cualitativo de vivienda.	Déficit cualitativo de Vivienda.	4,30%

PROGRAMA: Vivienda y hábitat, oportunidad para la gente

Meta Producto	Indicador	Línea Base
Adjudicar 1.906 subsidios municipales para la adquisición de vivienda.	Número de subsidios adjudicados	1.351
Adjudicar 320 subsidios municipales para el mejoramiento de vivienda.	Número de subsidios adjudicados	258
Mejorar las condiciones de salubridad de 190 viviendas.	Número de viviendas con condiciones de salubridad mejoradas	
Adjudicar 200 subsidios para la construcción de vivienda en Sitio Propio.	Número de subsidios adjudicados	143
Ejecutar 6 Obras de Infraestructura programadas para el Programa de Vivienda Social, PVS.	Número de obras ejecutadas	3
Promover 3 Nuevos Proyectos de Vivienda.	Número de proyectos generados	3
Adjudicar 400 subsidios municipales para reubicación de Vivienda.	Número de subsidios adjudicados	460

PROGRAMA: Titulación predial, avanzando hacia la equidad social

Meta Producto	Indicador	Línea Base
Titular 400 Predios.	Número de predios titulados	298

1.7. Oportunidades sociales para la inclusión social.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Acercar la oferta de servicios sociales a la población del municipio de Yumbo, especialmente a los hogares vulnerables.

Elaboró: Laura García Marín, Secretaria *JG*
Revisó: Jhon Jairo Santamaría Perdomo, Coordinador de Ponentes
Archivado en el expediente de Acuerdos

29

Ejerciendo el Control Político con Calidad

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Teléfonos: 669 37 42 - 669 93 39 Telefax: 695 71 95 - 695 71 96

www.concejoyumbo.gov.co - contacto@concejoyumbo.gov.co



Certificado: CO-SC-CER359348

Certificado: SC-CER359348



Honorable Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0



ACUERDO No 002

01 JUN 2016

"MEDIANTE EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO 2016 – 2019, YUMBO TERRITORIO DE OPORTUNIDADES PARA LA GENTE".

- Atender la población de la primera infancia, Infancia, adolescencia y juventud en el marco del desarrollo integral, la protección y defensa de sus derechos fundamentales.
- Atender integralmente la población adulto mayor, permitiendo una vejez activa y saludable como fortaleza social.
- Fortalecer los grupos étnicos mediante el fomento de una cultura ciudadana de no discriminación y el reconocimiento y fortalecimiento de las identidades culturales.
- Generar acciones de visibilización desde la perspectiva de género que permita la disminución de toda forma de discriminación, violencia y exclusión así como, la defensa de sus derechos y la equidad sexual.
- Generar acciones de visibilización, que permita la disminución de toda forma de discriminación, violencia y exclusión así como, la defensa de sus derechos y la equidad sexual.
- Atenderla población en condición de discapacidad, potencializando las capacidades y oportunidades para el goce efectivo de una vida digna.
- Generar capacidades y potencialidades integrales en la población vulnerable y en condición de pobreza extrema del municipio para la construcción de un territorio de paz y oportunidades.
- Adelantar acciones orientadas al restablecimiento del goce efectivo de derechos y la dignificación.

Meta Resultado	Indicador	Línea Base
Atender el 20% de la población de la primera infancia, Infancia, adolescencia y juventud dentro del marco de la política pública municipal.	Porcentaje de atención a primeros infantes, infantes, adolescentes y jóvenes atendidos.	56.038
Atender integralmente al 10% de la población de adultos mayores.	Porcentaje de Atención Integral adulto mayor.	13.661
Fortalecer al 100% de los grupos étnicos.	Porcentaje de grupos étnicos Fortalecidos.	4
Beneficiar al 10% de las mujeres en programas de visibilización y garantía de derechos.	Porcentaje de Mujeres beneficiadas en los programas de visibilización y garantía de derechos.	59.014
Beneficiar al 10% de la comunidad LGTBI en programas de visibilización y garantía de derechos.	Porcentaje de personas LGTBI beneficiadas en los programas de visibilización y garantía de derechos.	240
Atender al 20% de la población con discapacidad en los programas de asistencia y fortalecimiento a la inclusión.	Porcentaje de población con discapacidad atendida.	6.142
Disminuir al 18% el porcentaje de familias en condición de pobreza extrema.	Porcentaje de familias en situación de pobreza extrema.	21%.
Atención y Gestión para el acceso a la oferta social del estado con enfoque diferencial del 100% de la población víctima del conflicto armado.	Porcentaje de personas víctimas atendidos.	100%

30

Elaboró: Laura García Marín, Secretaria

Revisó: Jhon Jairo Santamaría Perdomo, Coordinador de Ponentes

Archivado en el expediente de Acuerdos

Ejerciendo el Control Político con Calidad

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Teléfonos: 669 37 42 - 669 93 39 Telefax: 695 71 95- 695 71 96

www.concejoyumbo.gov.co – contacto@concejoyumbo.gov.co



Certificado: CO-SC-CER359346

Certificado: SC-CER159346



Honorable Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0



ACUERDO No 002

1 JUN 2016

"MEDIANTE EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO 2016 – 2019, YUMBO TERRITORIO DE OPORTUNIDADES PARA LA GENTE".

PROGRAMA: Primera infancia, niños, niñas, adolescentes y juventud para la equidad

Subprograma: Oportunidades para la primera infancia, infancia y adolescencia

Meta Producto	Indicador	Línea Base
Implementar 1 estrategia para la erradicación del trabajo infantil, el maltrato infantil y el abuso sexual.	Estrategia implementada.	0
Atender el 100% de las niñas y niños vulnerables en sus derechos fundamentales remitidos por una entidad competente a través del hogar de paso.	Porcentaje de niños y niñas atendidos.	100%
Implementar 1 estrategia para el fortalecimiento a programas desarrollados en beneficio de la primera infancia, infancia y adolescencia.	Estrategia implementada	0
Desarrollar 1 campaña anual de reconocimiento y goce efectivo de los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes.	Campaña desarrollada	0
Garantizar el funcionamiento de 3 Centros de Desarrollo Infantil a cargo del municipio	Número de CDI en funcionamiento	3

Subprograma: Oportunidades para la juventud

Meta Producto	Indicador	Línea Base
Desarrollar 1 campaña anual de reconocimiento y goce efectivo de los derechos fundamentales de los jóvenes.	Campaña desarrollada	0
Gestionar la implementación del programa Jóvenes en Acción.	Programa gestionado.	0
Desarrollar 1 estrategia anual de prevención y sensibilización contra el consumo de Sustancias Psico-Activas, SPA.	Estrategia desarrollada	1

PROGRAMA: Yumbo Mayor

Meta Producto	Indicador	Línea Base
Implementar 1 Plan de Servicios del Adulto Mayor.	Plan de servicios de adulto mayor implementado.	0
Implementar 1 estrategia para la atención y cuidado del adulto mayor en situación de calle	Estrategia implementada	0

Elaboró: Laura García Marín, Secretaria
Revisó: Jhon Jairo Santamaría Perdomo, Coordinador de Ponentes
Archivado en el expediente de Acuerdos

31

Ejerciendo el Control Político con Calidad

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Teléfonos: 669 37 42 - 669 93 39 Telefax: 695 71 95- 695 71 96

www.concejoyumbo.gov.co – contacto@concejoyumbo.gov.co



Certificado: CO-SC-CER359348

Certificado: SC-CER359348



Honorable Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0



ACUERDO No. 002

01 JUN 2016

"MEDIANTE EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO 2016 – 2019, YUMBO TERRITORIO DE OPORTUNIDADES PARA LA GENTE".

Implementar 1 programa nutricional para la población adulto mayor.	Programa nutricional para la población adulto mayor implementado	1
Desarrollar 1 campaña anual de reconocimiento y goce efectivo de los derechos fundamentales del adulto mayor.	Campaña desarrollada	0
Apoyar el proceso de elección del Consejo Municipal del Adulto Mayor.	Proceso apoyado	1

PROGRAMA: Oportunidades étnicas para la inclusión social

Meta Producto	Indicador	Línea Base
Implementar 1 estrategia para el fortalecimiento de los grupos étnicos.	Estrategia para el fortalecimiento de los grupos étnicos implementada	0
Desarrollar 1 campaña anual de reconocimiento y goce efectivo de los derechos fundamentales de los grupos étnicos.	Campaña desarrollada	0

PROGRAMA: Mujer Visible

Meta Producto	Indicador	Línea Base
Desarrollar 1 campaña anual de reconocimiento y goce efectivo de los derechos fundamentales de las mujeres.	Campaña desarrollada	0
Implementar 1 programa que impulse proyectos de vida de las mujeres Yumbeñas.	Programa que impulse proyectos de vida de las mujeres Yumbeñas implementado	0

PROGRAMA: Diversidad con oportunidades

Meta Producto	Indicador	Línea Base
Desarrollar 1 campaña anual de reconocimiento y goce efectivo de los derechos fundamentales de la población LGTBI.	Campaña desarrollada	1
Implementar 1 programa que impulse los proyectos de vida de la población LGTBI.	Programa implementado	0

PROGRAMA: Superando barreras

Meta Producto	Indicador	Línea Base
---------------	-----------	------------

Elaboró: Laura García Marín, Secretaria
Revisó: Jhon Jairo Santamaría Perdomo, Coordinador de Ponentes
Archivado en el expediente de Acuerdos

32

Ejerciendo el Control Político con Calidad

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Teléfonos: 669 37 42 - 669 93 39 Telefax: 695 71 95 - 695 71 96

www.concejoyumbo.gov.co – contacto@concejoyumbo.gov.co



Certificado: CO-SC-CER359348



Certificado: SC-CER359348



Honorable Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0



ACUERDO No. 002

01 JUN 2016

"MEDIANTE EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO 2016 – 2019, YUMBO TERRITORIO DE OPORTUNIDADES PARA LA GENTE".

Desarrollar 1 campaña anual de reconocimiento y goce efectivo de los derechos fundamentales de la población con discapacidad.	Campaña desarrollada	0
Desarrollar 1 estrategia de Rehabilitación Basada en la Comunidad, RBC.	Estrategia desarrollada	0
Desarrollar 1 estrategia de fomento a las organizaciones sociales de la población con discapacidad.	Estrategia desarrollada	0
PROGRAMA: Yumbo interviene y avanza hacia la Paz		
Meta Producto	Indicador	Línea Base
Apoyar 2 programas nacionales para la superación de la pobreza extrema.	Número de programas apoyados	2
Meta Producto	Indicador	Línea Base
Implementar 1 Plan de Oportunidades Sociales para Yumbo, POSY.	Plan social implementado.	0
Implementar 1 Observatorio Social para la Paz.	Observatorio implementado	0
PROGRAMA: Construyendo resiliencia, promoviendo reconciliación.		
Meta Producto	Indicador	Línea Base
Garantizar atención y asistencia al 100% de la población víctima del conflicto Armado que declararon en la Personería Municipal.	Porcentaje de Personas con Atención y Asistencia.	100%
Gestionar 1 estrategia de Prevención y Protección para la población víctima del conflicto armado.	Estrategia de Prevención y Protección gestionada.	0
Implementar 4 componentes de reparación integral bajo el enfoque de articulación nación territorio.	Número de componentes implementados.	0
Realizar 2 caracterizaciones para la población víctima del conflicto armado	Número de caracterizaciones realizadas	1
Desarrollar 1 estrategia para la participación efectiva de las víctimas del conflicto armado en los espacios contemplados en la Ley 1448 de 2011.	Estrategia desarrollada	0
Implementar 1 estrategia de fortalecimiento institucional contemplada en la Ley 1448 de 2011.	Estrategia implementada	0

33

Elaboró: Laura García Marín, Secretaria
Revisó: Jhon Jairo Santamaría Perdomo, Coordinador de Ponentes
Archivado en el expediente de Acuerdos

Ejerciendo el Control Político con Calidad

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Teléfonos: 669 37 42 - 669 93 39 Telefax: 695 71 95- 695 71 96

www.concejoyumbo.gov.co – contacto@concejoyumbo.gov.co



Certificado: CO-SC-CER359348



Certificado: SC-CER359348



Honorable Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0



ACUERDO No 002

01 JUN 2016

"MEDIANTE EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO 2016 – 2019, YUMBO TERRITORIO DE OPORTUNIDADES PARA LA GENTE".

ARTÍCULO DECIMO QUINTO. LÍNEA N° 2. YUMBO TERRITORIO DE OPORTUNIDADES PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO.

SECTORES: 1.Promoción del Desarrollo (Empleo, Turismo, Fomento minero, Educación para el trabajo y el Desarrollo Humano); 2. Desarrollo Agropecuario; 3. Vías, Tránsito y Transporte; 4. Servicios públicos diferentes a acueducto, alcantarillado y aseo.

OBJETIVO GENERAL.

Promover un desarrollo económico incluyente y sostenible que garantice la productividad, la competitividad territorial, el empleo y la integración urbano – rural.

ESTRATEGIA:

Promover nuevas oportunidades de crecimiento económico a partir del fortalecimiento del aparato productivo, la infraestructura y el desarrollo agropecuario y rural.

2.1. Desarrollo Económico para la competitividad.

Objetivo específico:

Fomentar el crecimiento económico, el desarrollo competitivo, productivo y la empleabilidad para los habitantes del municipio.

Meta Resultado	Indicador	Línea Base
Disminuir la tasa de desempleo en un dígito	Tasa de Desempleo	11%
PROGRAMA: Promoción del desarrollo para las Oportunidades.		
Subprograma: Crecimiento sostenible y competitividad		
Meta Producto	Indicador	Línea Base
Gestionar la ejecución de 4 proyectos para el desarrollo social y económico.	Número de Proyectos ejecutados	0
Realizar 2 ferias regionales y rueda de negocios.	Número de ferias realizadas	0
Realizar 2 ferias para la Empleabilidad, Emprendimiento y Prácticas Profesionales	Número de ferias realizadas	4
Promover la conformación de 20 proyectos de emprendimiento asociativo.	Número de proyectos conformados	0

Elaboró: Laura García Marín, Secretaria
Revisó: Jhon Jairo Santamaría Perdomo, Coordinador de Ponentes
Archivado en el expediente de Acuerdos

34

Ejerciendo el Control Político con Calidad

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Teléfonos: 669 37 42 - 669 93 39 Telefax: 695 71 95- 695 71 96

www.concejoyumbo.gov.co – contacto@concejoyumbo.gov.co



Certificado: CO-SC-CER359348



Certificado: SC-CER399348



Honorable Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0



ACUERDO No. 002

01 JUN 2016

"MEDIANTE EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO 2016 – 2019, YUMBO TERRITORIO DE OPORTUNIDADES PARA LA GENTE".

Fortalecer 10 Pequeña y Mediana Empresa, Mipymes en el desarrollo de sus procesos competitivos.	Número de Mipymes fortalecidas	38
Implementar 1 programa de fomento a la competitividad, la innovación y la tecnología.	Programa implementado	0
Gestionar la construcción de 1 Centro Integrado de Servicios Logísticos (Puerto Seco). CISL.	CISL Gestionado	0
Subprograma: Empleo decente para la gente		
Meta Producto	Indicador	Línea Base
Actualizar el estudio de oferta y demanda laboral del municipio.	Estudio actualizado	1
Gestionar la vinculación laboral de 2.000 nuevas personas.	Nuevas personas vinculadas laboralmente	2.123
Promover la vinculación de 400 aprendices en el sector empresarial.	Número de aprendices vinculados.	517
Subprograma: Asistencia técnica a proyectos productivos asociativos		
Meta Producto	Indicador	Línea Base
Beneficiar a 7 grupos vulnerables y de población especial a través de promoción de iniciativas productivas.	Número de grupos vulnerables beneficiados	7

PROGRAMA: Promoción del Desarrollo Turístico		
Meta Producto	Indicador	Línea Base
Incrementar al 73% la implementación del Plan de Desarrollo Turístico.	Porcentaje de Implementación	43%

PROGRAMA: Fomento Minero		
Meta Producto	Indicador	Línea Base
Formular y adoptar de Plan de Ordenamiento Minero de Yumbo, POMY.	POMY adoptado	0
Fortalecer 4 agremiaciones mineras existentes.	Número de agremiaciones fortalecidas	4

Elaboró: Laura García Marín, Secretaria *JG*
 Revisó: Jhon Jairo Santamaría Perdomo, Coordinador de Ponentes
 Archivado en el expediente de Acuerdos

35

Ejerciendo el Control Político con Calidad

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Teléfonos: 669 37 42 - 669 93 39 Telefax: 695 71 95 - 695 71 96

www.concejoyumbo.gov.co - contacto@concejoyumbo.gov.co



Certificado: CO-SG-CER258348



Certificado: SG-CER339348



Honorable Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0



ACUERDO No. 002
01 JUN 2016

"MEDIANTE EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO 2016 – 2019, YUMBO TERRITORIO DE OPORTUNIDADES PARA LA GENTE".

2.1.1 Yumbo territorio de oportunidades de educación para el trabajo y el Desarrollo Humano.

Objetivo Específico:

Incrementar en la población Yumbeña la formación técnica en competencias laborales y en artes y oficios.

Meta Resultado	Indicador	Línea Base
Aumentar al 2% las personas certificadas en formación técnica en competencias laborales	Porcentaje de personas con formación técnica en competencias laborales.	0.33%
Aumentar al 4% personas certificadas en artes y oficios	Porcentaje de personas con formación en artes y oficios	0.66%

PROGRAMA: Yumbo Territorio de oportunidades en Educación para el trabajo y el Desarrollo Humano

Meta Producto	Indicador	Línea Base
Implementar 1 programa de adecuación, mantenimiento y construcción de infraestructura física para el desarrollo de los programas de formación.	Programa implementado	0
Diseñar e implementar 4 programas de formación técnica en competencias laborales.	Número de programas implementados	6
Fortalecer 6 programas de formación técnica en competencias laborales.	Número de programas fortalecidos	6
Implementar 1 programa de formación para el emprendimiento.	Programa implementado	0

2.2. Yumbo Territorio de Oportunidades para la productividad y competitividad del campo.

Objetivo específico:

Aumentar la producción agropecuaria mediante modelos competitivos e incluyentes.

Meta Resultado	Indicador	Línea Base
Aumentar al 2.5 % la producción de productos agropecuaria.	Porcentaje de producción agropecuaria.	6.484 Ton / año

Elaboró: Laura García Marín, Secretaria
Revisó: Jhon Jairo Santamaría Perdomo, Coordinador de Ponentes
Archivado en el expediente de Acuerdos

36

Ejerciendo el Control Político con Calidad

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Teléfonos: 669 37 42 - 669 93 39 Telefax: 695 71 95 - 695 71 96

www.concejoyumbo.gov.co - contacto@concejoyumbo.gov.co



Certificado: CO-SC-CER359348

Certificado: SC-CER359348



Honorable Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0



ACUERDO No. 002

1 JUN 2016

"MEDIANTE EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO 2016 – 2019, YUMBO TERRITORIO DE OPORTUNIDADES PARA LA GENTE".

Promover el acceso al 3% de las familias campesinas en pobreza extrema a la alimentación	Porcentaje de familias campesinas en pobreza extrema	767 familias campesinas en pobreza extrema
PROGRAMA: Asistencia técnica competitiva e incluyente		
Meta Producto	Indicador	Línea Base
Asistir técnica e integralmente a 300 pequeños y medianos productores agropecuarios	Número de pequeños y medianos productores asistidos.	300
Fortalecer 10 grupos asociativos de pequeños y medianos productores agropecuarios en encadenamientos productivos	Número de grupos asociativos fortalecidos.	10
Garantizar el funcionamiento del Consejo Municipal de Desarrollo Rural. CMDR.	Número de reuniones realizadas	3
Realizar 1 homenaje anual a las familias trabajadoras del campo.	Homenaje realizado.	1
Implementar 1 estrategia para la comercialización de productos campesinos	Estrategia implementada	1
PROGRAMA: Agricultura familiar		
Meta Producto	Indicador	Línea Base
Beneficiar 28 familias en extrema pobreza mediante sistemas auto sostenibles	Número de Familias beneficiadas.	0
Fortalecer las acciones de seguridad alimentaria, en 40 unidades productivas familiares.	Número de Unidades productivas familiares beneficiadas.	0
Aumentar a 15 los Comités de Investigación Agrícolas Locales, CIAL.	Números de CIAL	9
Construir 20 reservorios de agua lluvia para la optimización de los sistemas de riego	Número de reservorios construidos	0
Desarrollar 1 proyecto productivo direccionado al postconflicto.	Proyecto desarrollado	0
2.3. Movilidad y competitividad.		

Objetivos específicos:

Elaboró: Laura García Marín, Secretaria
Revisó: Jhon Jairo Santamaría Perdomo, Coordinador de Ponentes
Archivado en el expediente de Acuerdos

37

Ejerciendo el Control Político con Calidad

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Teléfonos: 669 37 42 - 669 93 39 Telefax: 695 71 95 - 695 71 96

www.concejoyumbo.gov.co - contacto@concejoyumbo.gov.co



Certificado: CD-SC-CER359348

Certificado: SC-CER359348



Honorable Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0



ACUERDO No. 002

01 JUN 2016

"MEDIANTE EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO 2016 – 2019, YUMBO TERRITORIO DE OPORTUNIDADES PARA LA GENTE".

1. Generar acciones que brinden una movilidad segura, eco-eficiente, planificada, ordenada, priorizando el peatón y con un sistema de transporte público ordenado y articulado institucionalmente.
2. Implementar estrategias para optimizar los servicios de especies venales en la Secretaría de Tránsito y Transporte a través de la modernización institucional.
3. Propiciar la integración territorial a través de la conservación y mejoramiento de la infraestructura vial municipal.

Meta Resultado	Indicador	Línea Base
Aumentar al 53,25% la malla vial en buen estado	Porcentaje de la malla vial en buen estado	45%
Aumentar el 0,36% de la red vial del municipio	Km de vías construidas	280 Km
Reducir a 15 muertes por accidentes de tránsito por cada 100.000 habitantes	Número de muertes por accidentes de tránsito por cada 100.000 habitantes.	19 muertes por accidentes de tránsito por cada 100.000 habitantes.
Disminuir al 50% de horas/trámite de servicios de especies venales.	Horas/trámites promedio.	96 Horas promedio por trámite de servicios de especies venales.

PROGRAMA: Vías para la movilidad y la competitividad

Subprograma: Mantenimiento

Meta Producto	Indicador	Línea Base
Conservar 51,8 km de la infraestructura vial del Municipio.	Número de Km conservados	280 Km
Mantener 13 estructuras para la conectividad vial y peatonal.	Número de estructuras mantenidas	20

Subprograma: Rehabilitación

Meta Producto	Indicador	Línea Base
Rehabilitar 6 Km de vías en malas condiciones	Número de Km rehabilitados	42 Km
Rehabilitar 1.200 ml de andenes en mal estado.	Número de ml rehabilitados	4.180

Subprograma: Construcción

Elaboró: Laura García Marín, Secretaria *JG*
 Revisó: Jhon Jairo Santamaría Perdomo, Coordinador de Ponentes
 Archivado en el expediente de Acuerdos

38

Ejerciendo el Control Político con Calidad

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Teléfonos: 669 37 42 - 669 93 39 Telefax: 695 71 95 - 695 71 96

www.concejoyumbo.gov.co - contacto@concejoyumbo.gov.co



Certificado: CO-SG-CER359348



Certificado: SC-CER359348



Honorable Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0



ACUERDO No 002

01 JUN 2016

"MEDIANTE EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO 2016 – 2019, YUMBO TERRITORIO DE OPORTUNIDADES PARA LA GENTE".

Meta Producto	Indicador	Línea Base
Construir 1 Km de vías nuevas.	Km de vías nuevas construidas	280 Km
Construir 4 obras para la conectividad vial y peatonal.	Número de obras construidas	20
Subprograma: Mejoramiento		
Meta Producto	Indicador	Línea Base
Mejorar 8.160 ml de andenes.	Número de ml mejorados	13.614
Mejorar 13 Km de vías en la zona industrial.	Número de Km mejorados	52
Subprograma: Estudios técnicos para la el mejoramiento y ampliación de la infraestructura vial		
Meta Producto	Indicador	Línea Base
Formular 4 estudios técnicos para el mejoramiento y ampliación de la infraestructura vial	Número de estudios técnicos formulados	1
PROGRAMA: Yumbo territorio para la movilidad		
Subprograma: Seguridad vial		
Meta Producto	Indicador	Línea Base
Desarrollar 1 campaña anual de cultura por una movilidad segura.	Campaña desarrollada	30
Instalar 300 dispositivos de seguridad vial.	Número de dispositivos instalados	516
Demarcar 9.000 m2 de vías pavimentadas.	Número de m2 demarcados	8.800
Habilitar 4 zonas de estacionamiento en vía pública.	Número de zonas habilitadas	0
Implementar 1 estrategia para la modernización en materia de servicios de tránsito y seguridad vial.	Estrategia implementada	6
Ejecutar 8 proyectos del Plan de Movilidad de Yumbo.	Número de proyectos ejecutados	1,5
Sustituir el 100% de los vehículos de tracción animal que transitan en el municipio	Porcentaje de vehículos de tracción animal sustituidos	51%
Implementar el Plan Estratégico de Seguridad Vial para la Alcaldía Municipal de Yumbo.	Plan Implementado	0

Elaboró: Laura García Marín, Secretaria *LG*
 Revisó: Jhon Jairo Santamaría Perdomo, Coordinador de Ponentes
 Archivado en el expediente de Acuerdos

39

Ejerciendo el Control Político con Calidad

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Teléfonos: 669 37 42 - 669 93 39 Telefax: 695 71 95 - 695 71 96

www.concejoyumbo.gov.co - contacto@concejoyumbo.gov.co



Certificado: CO-SC-CER359348

Certificado: SC-CER359348



Honorable Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0



ACUERDO No. 002

01 JUN 2016

"MEDIANTE EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO 2016 – 2019, YUMBO TERRITORIO DE OPORTUNIDADES PARA LA GENTE".

Subprograma: Transporte Público		
Meta Producto	Indicador	Línea Base
Implementar 1 Plan Piloto de paraderos para el transporte público.	Plan implementado	0
Aumentar a 38 el número de rutas del transporte público colectivo.	Número de rutas	32

2.4 Servicios Públicos diferentes a Acueducto, Alcantarillado y Aseo

Objetivo específico:

Garantizar la prestación del servicio de alumbrado público, en términos de calidad, eficiencia, a través de modernización del sistema de luminarias.

PROGRAMA: Servicio de Alumbrado Público

Meta Producto	Indicador	Línea Base
Garantizar la prestación del servicio de alumbrado público.	Servicio de alumbrado público garantizado	1

ARTÍCULO DECIMO SEXTO. LÍNEA N° 3. YUMBO TERRITORIO PARA EL BUEN GOBIERNO Y LA GOBERNANZA TERRITORIAL.

SECTORES: 1. Equipamiento institucional; 2. Desarrollo comunitario; 3. Fortalecimiento institucional y Justicia y seguridad.

OBJETIVO GENERAL:

Fortalecer las instituciones democráticas y la gobernanza territorial, la gestión pública efectiva, transparente y orientada al ciudadano, en el marco de la seguridad y el acceso a la justicia y el respeto por los derechos Humanos.

ESTRATEGIA:

Aprovechar las infraestructuras institucionales, la seguridad y la participación ciudadana para fortalecer la gobernanza y la administración pública de manera eficiente y transparente.

3.1. Equipamiento Institucional

Elaboró: Laura García Marín, Secretaria
Revisó: Jhon Jairo Santamaría Perdomo, Coordinador de Ponentes
Archivado en el expediente de Acuerdos

40

Ejerciendo el Control Político con Calidad

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Teléfonos: 669 37 42 - 669 93 39 Telefax: 695 71 95- 695 71 96

www.concejoyumbo.gov.co – contacto@concejoyumbo.gov.co



Certificado: CO-SC-CER159348

Certificado: SC-CER159348



Honorable Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0



ACUERDO No. 002

01 JUN 2016

"MEDIANTE EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO 2016 – 2019, YUMBO TERRITORIO DE OPORTUNIDADES PARA LA GENTE".

Objetivo específico.

Mejorar las infraestructuras institucionales para la prestación de un mejor servicio a la ciudadanía.

PROGRAMA: Construcción y mantenimiento de Infraestructura Pública.		
Meta Producto	Indicador	Línea Base
Conservar 4 edificaciones de la Administración Central.	Número de edificaciones conservadas.	4
Adecuar la Plaza de Mercado.	Plaza de Mercado adecuada.	1
Construir el 50% de la fase II del Centro de Desarrollo Social.	Porcentaje de la fase II construido.	1
PROGRAMA: Parques para la gente.		
Meta Producto	Indicador	Línea Base
Conservar 10 espacios públicos en el municipio.	Número de espacios públicos conservados	10

3.2. Desarrollo comunitario y participación ciudadana.

Objetivo específico.

Apoyar los procesos sociales y de participación ciudadana a través de las organizaciones de base para la construcción de capital social.

Meta Resultado	Indicador	Línea Base
Apoyar al 100% de las organizaciones de base en participación y mecanismos de control social participativo.	Porcentaje de organizaciones de base apoyadas	100
Implementar la Política Pública de Presupuesto Participativo.	Política Pública implementada	1
PROGRAMA: Desarrollo comunitario y participación ciudadana		
Meta Producto	Indicador	Línea Base
Desarrollar 1 estrategia de fortalecimiento y promoción a los procesos de participación ciudadana.	Estrategia desarrollada	0

3.3. Yumbo fortalecido institucionalmente para las oportunidades

Objetivo específico.

Elaboró: Laura García Marín, Secretaria
Revisó: Jhon Jairo Santamaría Perdomo, Coordinador de Ponentes
Archivado en el expediente de Acuerdos

41

Ejerciendo el Control Político con Calidad

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Teléfonos: 669 37 42 - 669 93 39 Telefax: 695 71 95- 695 71 96

www.concejoyumbo.gov.co – contacto@concejoyumbo.gov.co



Certificado: CO-SG-CER359348

Certificado: SC-CER339348



Honorable Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0



ACUERDO No. 002

01 JUN 2016

"MEDIANTE EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO 2016 – 2019, YUMBO TERRITORIO DE OPORTUNIDADES PARA LA GENTE".

Fortalecer la gestión pública de manera eficiente, transparente y participativa.

Meta Resultado	Indicador	Línea Base
Mantener el índice integral de desempeño municipal en sobresaliente.	Índice integral de desempeño municipal.	Sobresaliente
Incrementar al 95% el índice de Gestión Institucional.	Índice de gestión institucional.	90%
Implementar el 100% de la estrategia de Gobierno en Línea.	% de implementación.	28.3%
Incrementar los Ingresos Corrientes de Libre Destinación, ICLD al 29%	% incremento de los ICLD.	32 %

PROGRAMA: Modernización Institucional

Meta Producto	Indicador	Línea Base
Implementar el 60% del programa de gestión documental	Porcentaje de implementación	0
Desarrollar 4 acciones para dar aplicabilidad a la norma técnica de calidad en la gestión pública NTCGP 1000:2009.	Número de acciones implementadas	1

PROGRAMA: Capacitación y asistencia técnica

Meta Producto	Indicador	Línea Base
Implementar anualmente 1 Plan Institucional de Capacitación para los empleados públicos del municipio.	Plan implementado	1
Beneficiar anualmente 193 familias de los empleados públicos con el Plan de Bienestar.	Número de familias beneficiadas	193
Implementar anualmente el Sistema de Gestión de la Seguridad y la salud en el Trabajo para los empleados públicos, trabajadores oficiales y personal al servicio de la administración municipal.	Sistema implementado	1

PROGRAMA: Desarrollo Socio- económico

Meta Producto	Indicador	Línea Base
---------------	-----------	------------

Elaboró: Laura García Marín, Secretaria
Revisó: Jhon Jairo Santamaría Perdomo, Coordinador de Ponentes
Archivado en el expediente de Acuerdos

42

Ejerciendo el Control Político con Calidad

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Teléfonos: 669 37 42 - 669 93 39 Telefax: 695 71 95- 695 71 96

www.concejoyumbo.gov.co - contacto@concejoyumbo.gov.co



Certificado: CO-SC-CER359348

Certificado: SC-CER359348



Honorable Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0



ACUERDO No 002

01 JUN 2016

"MEDIANTE EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO 2016 – 2019, YUMBO TERRITORIO DE OPORTUNIDADES PARA LA GENTE".

Elaborar 4 Informes de Seguimiento y Evaluación al Plan de Desarrollo Municipal.	Informe elaborado	4
Implementar el Plan Estadístico Territorial PET.	PET implementado	0
Actualizar el 100% la base de estratificación urbana.	Porcentaje de actualización	100%
Actualizar la estratificación de 1.315 fincas y viviendas dispersas del sector rural.	Número de predios estratificados	1.644
Actualizar el 100% la base de datos del Sistema de Identificación y Clasificación de Potenciales Beneficiarios para Programas Sociales, SISBEN.	Porcentaje de actualización	100%
PROGRAMA: Fortalecimiento de la capacidad fiscal.		
Subprograma: Finanzas Públicas		
Meta Producto	Indicador	Línea Base
Recuperar \$27.000.000.000 de la cartera morosa del municipio.	Monto recuperado.	\$ 29.970.568.861
Fiscalizar 3.500 expedientes tributarios.	Número de expedientes fiscalizados.	2.800
Implementar 1 estrategia para impulsar la cultura tributaria a los contribuyentes.	Estrategia implementada.	1
Subprograma: Actualización Catastral		
Meta Producto	Indicador	Línea Base
Actualizar el 100% de la base catastral del municipio.	Porcentaje de base catastral actualizada	1
PROGRAMA: Tecnologías de la Información y la Comunicación		
Subprograma: Prensa y Comunicaciones		
Meta Producto	Indicador	Línea Base
Implementar 1 estrategia de comunicación interna y externa.	Estrategia implementada.	0
Subprograma: Tecnologías de la información		
Meta Producto	Indicador	Línea Base
Crear 1 modulo web de datos abiertos.	Modulo web creado	0
		43

Elaboró: Laura García Marín, Secretaria
Revisó: Jhon Jairo Santamaría Perdomo, Coordinador de Ponentes
Archivado en el expediente de Acuerdos

Ejerciendo el Control Político con Calidad

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Teléfonos: 669 37 42 - 669 93 39 Telefax: 695 71 95- 695 71 96

www.concejoyumbo.gov.co – contacto@concejoyumbo.gov.co



Certificado: CO-SC-CER159348



Certificado: SC-CER159348



Honorable Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0



ACUERDO No. 002

01 JUN 2016

"MEDIANTE EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO 2016 – 2019, YUMBO TERRITORIO DE OPORTUNIDADES PARA LA GENTE".

Incrementar a 10 los puntos de conectividad gratuita.	Número de puntos instalados	5
Implementar el Plan Estratégico de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, PETIC.	Aplicativo actualizado	1

3.4. Seguridad, Justicia y Convivencia para la construcción de Paz.

Objetivos específicos:

1. Fortalecer la seguridad y el acceso a la Justicia.
2. Fortalecer el respeto por los Derechos Humanos.

Meta Resultado	Indicador	Línea Base
Apoyar en un 100% las actividades orientadas a la protección, promoción y defensa de los Derechos Humanos	Número de actividades realizadas	80%
Reducir 72 homicidios / 100.000 habitantes la tasa de homicidios	Tasa de homicidios	76 homicidios / 100.000 hab.
Reducir a 290 hurtos / 100.000 Hab. la tasa de hurtos	Tasa de hurto	293 hurtos / 100.000 hab.

PROGRAMA: Seguridad y defensa en el territorio.

Meta Producto	Indicador	Línea Base
Implementar 5 estrategias para mejorar la operatividad de los organismos de seguridad.	Número de estrategias implementadas	5
Establecer 1 puesto de control a cargo de la fuerza pública.	Puesto de control establecido	0
Suscribir 1 convenio interinstitucional con la Registraduría Nacional del Estado Civil sede Yumbo.	Convenio suscrito	0
Suscribir 2 convenios interinstitucionales con organismos de Justicia.	Convenios suscritos	0
Implementar el programa pago de recompensas.	Programa de pago de recompensas implementado	1

Elaboró: Laura García Marín, Secretaria

Revisó: Jhon Jairo Santamaría Perdomo, Coordinador de Ponentes

Archivado en el expediente de Acuerdos

44

Ejerciendo el Control Político con Calidad

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Teléfonos: 669 37 42 - 669 93 39 Telefax: 695 71 95 - 695 71 96

www.concejoyumbo.gov.co - contacto@concejoyumbo.gov.co



Certificado: CO-SC-CER359348



Certificado: SC-CER359348



Honorable Concejo Municipal de Yumbo

Nº 805.009.462-0



ACUERDO No. 002

01 JUN 2016

"MEDIANTE EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO 2016 – 2019, YUMBO TERRITORIO DE OPORTUNIDADES PARA LA GENTE".

Suscribir 1 convenio con la Policía Nacional para la implementación del servicio especial de auxiliares bachilleres.	Convenio realizado	1
Implementar 4 estrategias para garantizar la seguridad y la convivencia pacífica en el municipio.	Número de estrategias implementadas	3
Adquirir y poner en funcionamiento 4 Comandos de Acción Inmediata móviles, CAI.	Número de CAI adquiridos y en funcionamiento	0
Verificar el cumplimiento de requisitos de funcionamiento a 1.300 establecimientos de comercio	Número de establecimientos de comercio con requisitos verificados	1.000
Desarrollar 1 campaña anual de sensibilización por contaminación del ruido a propietarios de establecimientos comerciales	Campaña desarrollada	0
Desarrollar 1 Campaña anual de promoción y control para el buen uso del espacio público	Campaña desarrollada	1
PROGRAMA: Convivencia y paz como construcción colectiva de una cultura de cambio.		
Meta Producto	Indicador	Línea Base
Implementar 1 estrategia contra la violencia dirigido a los jóvenes de alto riesgo para la inclusión social y la reconciliación	Estrategia implementada	0
Atender integralmente el 100% de los casos de violencia intrafamiliar denunciados en la Comisaría de Familia del Municipio.	Porcentaje de casos atendidos	100%
Implementar 1 estrategia para la descentralización de los servicios de la Comisaría de Familia.	Estrategia implementada	0
PROGRAMA: Promoción, respeto y protección de los derechos humanos.		
Meta Producto	Indicador	Línea Base
Fortalecer el programa para la inhumación de personas pobres de solemnidad y NN.	Programa fortalecido	1
Implementar 1 estrategia en defensa y promoción de los Derechos Humanos	Estrategia implementada	0

ARTÍCULO DECIMO SÉPTIMO. LÍNEA N° 4. YUMBO TERRITORIO AMBIENTALMENTE SOSTENIBLE.

SECTORES: 1. Medio ambiente; 2. Prevención y Gestión del Riesgo de Desastres.

OBJETIVO GENERAL:

Elaboró: Laura García Marín, Secretaria
Revisó: Jhon Jairo Santamaría Perdomo, Coordinador de Ponentes
Archivado en el expediente de Acuerdos

45

Ejerciendo el Control Político con Calidad

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Teléfonos: 669 37 42 - 669 93 39 Telefax: 695 71 95 - 695 71 96

www.concejoyumbo.gov.co - contacto@concejoyumbo.gov.co



Certificado: CO-SC-CER359348



Certificado: SC-CER359348



Honorable Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0



ACUERDO No. 002

01 JUN 2016

“MEDIANTE EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO 2016 – 2019, YUMBO TERRITORIO DE OPORTUNIDADES PARA LA GENTE”.

Garantizar la oferta y sostenibilidad ambiental del municipio y la atención adecuada en materia de Prevención y Gestión del Riesgo de Desastres.

ESTRATEGIA:

Desarrollar acciones para la conservación de la oferta ambiental promoviendo la protección de la diversidad biológica y promover la Prevención y Gestión del Riesgo de Desastres.

4.1. Yumbo, hacia un territorio ambientalmente sostenible para la gente.

Objetivo específico:

Preservar la oferta natural, la estabilidad de los ecosistemas y la permanencia de los recursos naturales presentes en el territorio, como garantes de una sana y segura convivencia con el entorno.

Meta Resultado	Indicador	Línea Base
Aumentar al 0.89 % de áreas protegidas para el recurso hídrico.	Porcentaje de áreas protegidas	0.67% de áreas protegidas
Aumentar al 0.30% de áreas de interés hídrico en proceso de restauración ecológica.	Porcentaje de áreas de interés hídrico en proceso de restauración ecológica	0.20% áreas en proceso de restauración ecológica
PROGRAMA: Yumbo. respeta el medio ambiente y sus recursos naturales		
Subprograma: Cuencas hídricas, eje ordenador del territorio		
Meta Producto	Indicador	Línea Base
Incrementar en 100 hectáreas las áreas de importancia estratégica para la conservación del recurso hídrico de acuerdo al artículo 111 de la ley 99 de 1993.	Número de hectáreas adquiridas	1.483,954 ha
Intervenir 12 predios de interés hídrico para su conservación y recuperación.	Número predios intervenidos	20
Formular e implementar el Plan de Acción del Sistema Municipal de Áreas Protegidas.	Plan de Acción implementado	0
Subprograma: Gestión ambiental de los recursos naturales		
Meta Producto	Indicador	Línea base
Formular e implementar 1 Ruta Metodológica de Gestión Ambiental Municipal.	Ruta formulada e implementada	0
Implementar el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos, PGRIS	PGRIS implementado.	0
Subprograma: Cultura ambiental para todos		

Elaboró: Laura García Marín, Secretaria

Revisó: Jhon Jairo Santamaría Perdomo, Coordinador de Ponentes

Archivado en el expediente de Acuerdos

46

Ejerciendo el Control Político con Calidad

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Teléfonos: 669 37 42 - 669 93 39 Telefax: 695 71 95- 695 71 96

www.concejoyumbo.gov.co – contacto@concejoyumbo.gov.co



Certificado: CO-SC-CER359348



Certificado: SC-CER359348



Honorable Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0



ACUERDO No. 002

01 JUN 2016

"MEDIANTE EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO 2016 – 2019, YUMBO TERRITORIO DE OPORTUNIDADES PARA LA GENTE".

Meta Producto	Indicador	Línea base
Desarrollar 1 estrategia de cultura ambiental	Estrategia desarrollada	0
Subprograma: Adaptación a la variabilidad climática		
Meta Producto	Indicador	Línea Base
Formular y adoptar el Plan Municipal de Adaptación al Cambio Climático. PMACC.	Plan formulado y adoptado	0
Gestionar 1 estrategia para la producción de energía renovable.	Estrategia gestionada	0

4.2. Prevención y Gestión del riesgo de desastres

Objetivo específico:

Reducir el riesgo de la población Yumbeña frente a los eventos de cambio climático, y antropogénicos.

Meta Resultado	Indicador	Línea Base
Caracterizar el 85,6% de los escenarios de riesgos en el municipio.	Porcentaje de escenarios caracterizados	42,8 %
Atender el 100% de eventos de cambio climático y antropogénicos que se presenten en el Municipio.	Porcentaje de eventos atendidos	100%
PROGRAMA: Conocimiento, mitigación, prevención y atención de emergencias y desastres.		
Meta Producto	Indicador	Línea Base
Fortalecer 3 organismos de socorro del Municipio que cumplan con la normatividad Nacional vigente.	Número de organismos fortalecidos	3
Diseñar e implementar 1 estrategia de monitoreo en zonas de riesgo.	Estrategia implementada	1
Actualizar los Planes Escolares de Gestión del Riesgo y Atención de Desastres en las 13 Instituciones Educativas Oficiales del Municipio.	Número de Planes actualizados	13
Actualizar e implementar el 53% del Plan Municipal de Gestión del Riesgo y de Atención de Desastres.	Porcentaje de implementación	0
Diseñar e implementar la Estrategia de Respuesta Municipal.	Estrategia diseñada e implementada	0
Elaborar 3 estudios de amenaza, vulnerabilidad y/o riesgos.	Número de estudios elaborados	4

Elaboró: Laura García Marín, Secretaria
Revisó: Jhon Jairo Santamaría Perdomo, Coordinador de Ponentes
Archivado en el expediente de Acuerdos

47

Ejerciendo el Control Político con Calidad

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Teléfonos: 669 37 42 - 669 93 39 Telefax: 695 71 95- 695 71 96

www.concejoyumbo.gov.co – contacto@concejoyumbo.gov.co



Certificado: CO-SC-CER359348



Certificado: SC-CER39948



Honorable Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0



ACUERDO No. 002

1 JUN 2016

"MEDIANTE EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO 2016 – 2019, YUMBO TERRITORIO DE OPORTUNIDADES PARA LA GENTE".

Realizar 26 obras para para la prevención, mitigación de riesgo, atención de desastres y adaptación al cambio climático.	Número de obras para la prevención, mitigación de riesgos y atención de desastres	20
--	---	----

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO. LÍNEA N° 5. YUMBO TERRITORIO DE OPORTUNIDADES PARA LA PAZ.

PROGRAMAS: 1. Paz, postconflicto y reconciliación.

OBJETIVO GENERAL:

Fortalecer las condiciones para un proceso de construcción de paz y garantizar su sostenibilidad.

Objetivo específico:

Adoptar planes y programas para la inclusión del post conflicto, la justicia de paz y la reconciliación en el Territorio Municipal, mediante acciones que contribuyan a la construcción de la paz.

ESTRATEGIA:

Articular las políticas municipales a la estrategia nacional de construcción de la paz desarrollando una pedagogía de paz y convivencia ciudadana.

Meta Resultado	Indicador	Línea Base
Implementar los programas nacionales para la inclusión de la justicia de paz y post conflicto implementados en el Municipio.	Número de programas para la construcción de paz implementados	0
PROGRAMA: Yumbo, hacia la Paz y la Reconciliación		
Meta Producto	Indicador	Línea Base
Implementar programas y/o estrategias de tránsito hacia la Paz, la Inclusión Social y la Reconciliación de acuerdo con las directrices que establezca el Gobierno Nacional.	Número de programas y/o estrategias implementadas	0

ARTÍCULO DECIMO NOVENO. LÍNEA N° 6. YUMBO TERRITORIO DE OPORTUNIDADES PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL.

PROGRAMAS: 1. Planificación del territorio; 2. Mejoramiento Integral de Barrios y renovación urbana.

OBJETIVO GENERAL:

Promover la planificación y el desarrollo territorial del municipio a partir de los procesos de integración regional y renovación urbana.

Elaboró: Laura García Marín, Secretaria *JG*
Revisó: Jhon Jairo Santamaría Perdomo, Coordinador de Ponentes
Archivado en el expediente de Acuerdos

48

Ejerciendo el Control Político con Calidad

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Teléfonos: 669 37 42 - 669 93 39 Telefax: 695 71 95 - 695 71 96

www.concejoyumbo.gov.co - contacto@concejoyumbo.gov.co



Certificado: CO-SC-CER358348

Certificado: SC-CER359348



Honorable Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0



ACUERDO No. 002

1 JUN 2016

"MEDIANTE EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO 2016 – 2019, YUMBO TERRITORIO DE OPORTUNIDADES PARA LA GENTE".

Objetivos específicos.

1. Adoptar los instrumentos de planificación territorial que garanticen la ordenación del territorio de manera sostenible.
2. Adelantar un proceso de transformación y renovación urbana en el municipio orientado a la generación de espacio público.
3. Desarrollar un proceso de mejoramiento del entorno barrial.
4. Fortalecer los mecanismos de asociatividad territorial contemplados en la Constitución y la Ley.

ESTRATEGIA:

Formular los instrumentos de planificación territorial que garanticen la transformación urbana y la integración regional.

Meta Resultado	Indicador	Línea Base
Revisar y adoptar el Plan Básico de Ordenamiento Territorial de segunda generación. PBOT.	PBOT adoptado	1
PROGRAMA: Planificación del Territorio		
Subprograma: Ordenamiento Territorial		
Meta Producto	Indicador	Línea Base
Ajustar y adoptar el Plan Básico de Ordenamiento Territorial PBOT.	PBOT adoptado	1
Adoptar 3 Instrumentos de planificación, gestión y financiación de ordenamiento territorial.	Número de instrumentos adoptados	3
Fortalecer 4 mecanismos de implementación y seguimiento de ordenamiento territorial.	Mecanismos implementados	4
PROGRAMA: Mejoramiento integral de barrios y renovación urbana		
Meta Producto	Indicador	Línea Base
Renovar 2 vías urbanas (Carrera 3 y 4).	Numero de vías renovadas.	0
Mejorar 4 km de vías.	Número de km mejorados	98 Km
Construir 5 Zonas Verdes, Parques y/o Plazoletas.	Número de espacios construidos.	0
Mejorar 5 Zonas Verdes, Parques y/o Plazoletas.	Número de espacios mejorar.	0

Elaboró: Laura García Marín, Secretaria

Revisó: Jhon Jairo Santamaría Perdomo, Coordinador de Ponentes

Archivado en el expediente de Acuerdos

49

Ejerciendo el Control Político con Calidad

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Teléfonos: 669 37 42 - 669 93 39 Telefax: 695 71 95 - 695 71 96

www.concejoyumbo.gov.co - contacto@concejoyumbo.gov.co



Certificado: CO-SC-CER359348

Certificado: SC-CER359348



Honorable Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0



ACUERDO No. 002

1 JUN 2016

"MEDIANTE EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO 2016 – 2019, YUMBO TERRITORIO DE OPORTUNIDADES PARA LA GENTE".

ARTÍCULO VIGÉSIMO. Proyectos estratégicos. Adoptasen los siguientes proyectos estratégicos como programas transversales del Plan de Desarrollo con su meta asociada: Agua como elemento de vida; el Río Yumbo como eje articulador del desarrollo; Mejoramiento Integral de Barrios y renovación urbana, Plan Especial de la Zona Industrial de Yumbo, PEZI y Calidad y cobertura educativa.

ARTÍCULO VIGESIMO PRIMERO. Proyectos de Importancia Estratégica. Adoptasen los Proyectos de Importancia Estratégica en los sectores definidos por la Ley 819 de 2003, artículo 12 (Vigencias futuras ordinarias para entidades territoriales), "por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal"; Ley 1483 de 2011, reglamentada por el Decreto Nacional 2767 de 2012, por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1483 de 2011.

CAPITULO V MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO, PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES

ARTÍCULO VIGESIMO SEGUNDO. Marco Fiscal de Mediano Plazo y Plan Plurianual de Inversiones. Harán parte integral del Plan de Desarrollo el Marco Fiscal de Mediano Plazo anexo al presente Acuerdo y el siguiente Plan Plurianual de Inversiones 2016 – 2019.

El presente Plan Plurianual de Inversiones corresponde a las inversiones que proyecta la Administración municipal, para concretar el Plan de Desarrollo "Yumbo Territorio de Oportunidades para la Gente" para la vigencia 2016 – 2019, de acuerdo al análisis realizado e identificando las siguientes fuentes de financiación:

- Ingresos Corrientes.
- Transferencias Sistema General de Participaciones –SGP.
- Otras Transferencias.
- Cofinanciación.
- Recursos de Crédito.

Estas fuentes se discriminan así por cada vigencia del Plan de Desarrollo:

Fuente de Financiación	2016	2017	2018	2019	TOTAL INVERSION
Ingresos Corrientes	\$70.737.038.337	\$53.463.205.430	\$58.210.217.152	\$74.261.087.865	\$256.671.548.784
SGP y Otras Transferencias	\$75.844.503.396	\$73.740.864.226	\$75.758.000.000	\$78.024.000.000	\$303.367.367.622
Otros Ingresos	\$ 21.742.107.352	\$16.479.403.840	\$16.133.517.244	\$15.971.574.188	\$70.326.602.624
Cofinanciación	\$ -	\$38.876.153.529	\$27.156.786.794	\$31.088.386.798	\$97.121.327.121
Crédito	\$2.814.911.218	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2.814.911.218
	171.138.560.303	182.559.627.025	177.258.521.190	199.345.048.851	730.301.757.369

De lo anterior se estimaron inversiones por valor de \$730.301.757.369 tal como aparece discriminado a continuación.

Elaboró: Laura García Marín, Secretaria
Revisó: Jhon Jairo Santamaría Perdomo, Coordinador de Ponentes
Archivado en el expediente de Acuerdos

50

Ejerciendo el Control Político con Calidad

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Teléfonos: 669 37 42 - 669 93 39 Telefax: 695 71 95 - 695 71 96

www.concejoyumbo.gov.co - contacto@concejoyumbo.gov.co



Certificado: CO-SC-CER359348

Certificado: SC-CER359348



Honorable Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0



ACUERDO No. 02

01 JUN 2016

"MEDIANTE EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO 2016 – 2019, YUMBO TERRITORIO DE OPORTUNIDADES PARA LA GENTE".

PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES 2016 – 2019.

LÍNEA PLAN DE DESARROLLO/SECTORES	2016	2017	2018	2019	TOTAL INVERSIÓN	PARTICIPACIÓN SECTORIAL
YUMBO TERRITORIO DE OPORTUNIDADES PARA LA MOVILIDAD SOCIAL	129.141.222.580	141.083.670.297	133.170.433.434	154.656.153.333	558.051.479.644	76,4%
Educación.	54.762.210.621	50.031.243.501	51.414.419.067	51.595.297.761	207.803.170.950	37,2%
Salud.	35.480.191.328	35.199.213.939	36.194.754.412	38.213.070.292	145.087.229.971	26,0%
Agua potable y saneamiento básico.	17.160.225.019	37.762.680.092	26.894.579.096	43.943.765.216	125.761.249.423	22,5%
Deporte, recreación y actividad física.	7.022.261.376	6.434.025.235	6.112.820.268	6.149.127.245	25.718.234.124	4,6%
Cultura.	3.634.872.827	2.802.243.614	3.129.409.000	3.748.146.483	13.314.671.924	2,4%
Vivienda - Hábitat.	4.746.648.779	3.158.471.271	3.315.655.954	3.611.550.335	14.832.326.339	2,7%
Atención a grupos vulnerables - Promoción social.	6.334.812.630	5.695.792.645	6.108.795.637	7.395.196.001	25.534.596.913	4,6%
YUMBO TERRITORIO DE OPORTUNIDADES PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO	24.442.851.829	17.724.952.525	17.401.066.953	17.148.611.924	76.717.483.231	10,5%
Promoción del Desarrollo (Empleo, Turismo, Fomento minero, Educación para el trabajo y el Desarrollo Humano).	2.995.819.250	2.457.151.271	2.538.762.706	2.689.809.594	10.681.542.821	13,9%
Agropecuaria.	814.872.319	750.287.662	769.787.805	798.308.550	3.133.256.336	4,1%
Vías, tránsito y Transporte.	15.347.416.981	13.181.723.592	12.716.801.442	12.243.725.780	53.489.667.795	69,7%
Servicios públicos diferentes a acueducto, alcantarillado y aseo.	5.284.743.279	1.335.790.000	1.375.715.000	1.416.768.000	9.413.016.279	12,3%
YUMBO TERRITORIO PARA EL BUEN GOBIERNO Y LA GOBERNANZA TERRITORIAL	7.033.689.893	9.058.693.244	11.606.870.320	14.294.304.701	41.993.558.158	5,8%
Equipamiento.	960.729.756	3.235.961.092	5.700.240.000	8.185.480.000	18.082.410.848	43,1%
Desarrollo Comunitario.	150.000.000	134.002.480	139.729.933	159.146.632	582.879.045	1,4%
Fortalecimiento Institucional.	3.929.368.137	3.744.812.207	3.713.941.142	3.762.781.810	15.150.903.296	36,1%
Justicia y Seguridad.	1.993.592.000	1.943.917.465	2.052.959.245	2.186.896.259	8.177.364.969	19,5%
YUMBO AMBIENTALMENTE SOSTENIBLE	7.139.901.001	6.230.090.000	6.722.322.000	6.951.499.000	27.043.812.001	3,7%
Medio Ambiente.	1.752.484.144	1.800.780.000	1.859.520.000	1.996.890.000	7.409.674.144	27,4%

Elaboró: Laura García Marín, Secretaria
 Revisó: Jhon Jairo Santamaría Perdomo, Coordinador de Ponentes
 Archivado en el expediente de Acuerdos

51

Ejerciendo el Control Político con Calidad

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Teléfonos: 669 37 42 - 669 93 39 Telefax: 695 71 95 - 695 71 96

www.concejoyumbo.gov.co - contacto@concejoyumbo.gov.co



Certificado: CO-SG-CER359348

Certificado: SC-CER359348



Honorable Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0



ACUERDO No. 002

01 JUN 2016

"MEDIANTE EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO 2016 – 2019, YUMBO TERRITORIO DE OPORTUNIDADES PARA LA GENTE".

Prevención y gestión del riesgo de desastres.	5.387.416.857	4.429.310.000	4.862.802.000	4.954.609.000	19.634.137.857	72,6%
YUMBO TERRITORIO DE OPORTUNIDADES PARA LA PAZ	1.150.895.000	922.730.359	998.337.883	1.095.204.293	4.167.167.535	0,6%
Paz., Posconflicto y reconciliación.	1.150.895.000	922.730.359	998.337.883	1.095.204.293	4.167.167.535	100,0%
YUMBO TERRITORIO DE OPORTUNIDADES PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL	2.230.000.000	7.539.490.600	7.359.490.600	5.199.275.600	22.328.256.800	3,1%
Ordenamiento territorial.	1.600.000.000	1.500.000.000	1.200.000.000	1.200.000.000	5.500.000.000	24,6%
Renovación y transformación urbana.	630.000.000	6.039.490.600	6.159.490.600	3.999.275.600	16.828.256.800	75,4%
TOTAL PLAN DE DESARROLLO	171.138.560.303	182.559.627.025	177.258.521.190	199.345.048.851	730.301.757.369	100%

PROYECTOS ESTRATÉGICOS	2016	2017	2018	2019	TOTAL INVERSION
Agua como elemento de vida.	7.157.100.248	3.009.520.000	3.489.890.000	1.457.780.000	15.114.290.248
El Río Yumbo como eje articulador del desarrollo.	3.542.680.707	6.215.042.000	15.175.702.202	923.310.000	25.856.734.909
Mejoramiento integral de barrios y renovación urbana.	2.492.307.512	1.865.500.000	5.015.500.000	1.402.434.716	10.775.742.228
Plan Especial de la Zona Industrial de Yumbo. PEZI.	10.415.819.186	14.611.802.244	36.673.806.188	14.687.227.680	76.388.655.298
Calidad y cobertura educativa.	8.864.570.746	8.857.962.332	9.115.001.203	7.628.065.888	34.465.600.169

Parágrafo Primero. Se considerarán incorporados todos los ajustes que resulten de los presupuestos anuales debidamente aprobados con sus respectivas modificaciones presupuestales, las cuales ajustarán automáticamente al Plan Plurianual de Inversiones contenido en el presente Acuerdo. Para el cumplimiento de este artículo, el Departamento Administrativo de Planeación e Informática establecerá un mecanismo que permita, periódica y permanentemente, mantener actualizado el Plan Plurianual de Inversiones y la matriz de metas, indicadores, proyectos y en general todos los componentes que se requieran para el Sistema de Seguimiento y Evaluación de Proyectos de Inversión.

Parágrafo Segundo. De acuerdo con lo preceptuado en el Artículo 44 de la Ley 152 de 1994, el Alcalde Municipal queda facultado para armonizar el Presupuesto Municipal de la Vigencia Fiscal 2016 con el Plan de Desarrollo que aquí se aprueba, en virtud de lo cual podrá realizar Adiciones, Reducciones, Traslados Presupuestales, Suprimir y Crear Rubros por un término de seis (6) meses.

CAPITULO VI

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN

Elaboró: Laura García Marín, Secretaria
 Revisó: Jhon Jairo Santamaría Perdomo, Coordinador de Ponentes
 Archivado en el expediente de Acuerdos

52

Ejerciendo el Control Político con Calidad

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Teléfonos: 669 37 42 - 669 93 39 Telefax: 695 71 95 - 695 71 96

www.concejoyumbo.gov.co - contacto@concejoyumbo.gov.co



Certificado: CO-SC-CER339348

Certificado: SC-CER339348



Honorable Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0



ACUERDO No. 002

01 JUN 2016

"MEDIANTE EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO 2016 – 2019, YUMBO TERRITORIO DE OPORTUNIDADES PARA LA GENTE".

ARTÍCULO VIGESIMO TERCERO. Seguimiento y evaluación. En el marco de la Ley 152 de 1994, artículo 29; las disposiciones de Planeación Nacional y el Decreto 365 de 2013, se adelantará un proceso de seguimiento y evaluación del Plan de Desarrollo para facilitar las acciones de gobierno orientadas al cumplimiento y ejecución de los objetivos del plan. El Decreto Municipal adopta los principios generales de política pública del Sistema de Monitoreo y Seguimiento al Plan de Desarrollo de municipio de Yumbo.

El seguimiento al Plan de Desarrollo Municipal, se basará en los indicadores establecidos para las metas planteadas.

Parágrafo Primero: La Administración Municipal deberá realizar en un término no mayor de dos (2) meses siguientes a la aprobación del mismo la formulación de los Planes de Acción. Esta actividad estará coordinada por el Departamento Administrativo de Planeación e Informática.

El Plan de Acción será la base del seguimiento, por medio del cual, se podrá discriminar el avance que tiene cada dependencia en la ejecución del Plan de Desarrollo. Allí, se monitorean los avances físicos, financieros y los productos obtenidos, y se identifican además los avances en el cumplimiento de las metas de resultado y de producto planteadas.

Parágrafo Segundo: La obligatoriedad de la evaluación y medición, se extiende a todas las unidades ejecutoras, del nivel central y descentralizado, de la administración municipal involucrada en la consecución de las metas y objetivos contenidos en el Plan de Desarrollo.

Parágrafo Tercero. El Plan de Desarrollo 2016 - 2019 que mediante el presente acuerdo se adopta implementa un mecanismo de rendición de informes anuales de acuerdo a la ley que deberán presentarse a la sociedad Yumbeña, de acuerdo a lo establecido en el Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano.


Parágrafo Cuarto. La administración municipal publicará en la página Web y prensa los ejercicios de seguimiento al plan, se realizarán las publicaciones correspondientes ocho días después de aprobados los reportes e informes por parte del Consejo de Gobierno convocado para tal fin, contribuyendo al proceso de rendición de cuentas que el gobierno municipal hace a los diferentes actores y sectores del Municipio.

Parágrafo Quinto. El gobierno municipal reportará a los entes de control los reportes e informes solicitados por las diferentes entidades de control de los niveles Departamentales y Nacionales. El contenido de la información a transmitir a estas instituciones debe ser previamente aprobado por parte del Consejo de Gobierno.

Parágrafo Sexto. La administración municipal en un plazo no mayor a dos meses creará y regulará el Comité Técnico de Seguimiento al Plan de Desarrollo.

Parágrafo Séptimo: La Administración Municipal presentará al Concejo Municipal dentro de los cuatro primeros meses de cada vigencia, un informe de seguimiento y evaluación al Plan de Desarrollo 2016-2019.

CAPITULO VII DISPOSICIONES GENERALES

Elaboró: Laura García Marín, Secretaria 
Revisó: Jhon Jairo Santamaría Perdomo, Coordinador de Ponentes 
Archivado en el expediente de Acuerdos

53

Ejerciendo el Control Político con Calidad

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Teléfonos: 669 37 42 - 669 93 39 Telefax: 695 71 95- 695 71 96

www.concejoyumbo.gov.co – contacto@concejoyumbo.gov.co



Certificado: CO-SC-CER359348

Certificado: SC-CER359348



Honorable Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0



ACUERDO No. 002

01 JUN 2016

"MEDIANTE EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO 2016 – 2019, YUMBO TERRITORIO DE OPORTUNIDADES PARA LA GENTE".

ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO. Facultades al alcalde.

Para la ejecución del presente Plan de Desarrollo 2016- 2019, "Yumbo territorio de oportunidades para la gente", dispóngase lo siguiente:

PARÁGRAFO. Contratación. Autorícese al señor alcalde municipal hasta el término de la vigencia del Plan de Desarrollo (31 de diciembre de 2019) para contratar, celebrar convenios y comprometer el gasto a nombre de la Municipio de Yumbo, para la debida ejecución y cumplimiento, del presente Plan de Desarrollo.

Estas competencias están en cabeza del alcalde municipal, quien podrá delegarlas en funcionarios del nivel directivo o quienes hagan sus veces y serán ejercidas teniendo en cuenta las normas del Estatuto de Contratación y las demás disposiciones legales vigentes.

El Alcalde Municipal, en consecuencia, está autorizado para gestionar, adelantar los procesos contractuales, celebrar todo tipo de contratos y convenios necesarios para la ejecución del Plan de Desarrollo, incluyendo contratos - plan y para perfeccionar todos aquellos actos que demande la buena marcha del municipio en concordancia con el Decreto Ley 1333 de 1986, Leyes 80 de 1993 y 358 de 1997 y en cumplimiento de dicho plan.

ARTÍCULO VIGESIMO QUINTO. Lo anexos forman parte integral del presente acuerdo.

ANEXOS:

1. Bases del Plan de Desarrollo 2016 – 2019. (Documento de diagnóstico).
2. Marco Fiscal de Mediano Plazo.
3. Plan Territorial de Salud. 2016 - 2019
4. Proyecto - Prensa y Comunicaciones.
5. Los Objetivos de Desarrollo Sostenible en Plan de Desarrollo Municipal. 2016 - 2019.
6. Acta del Consejo de Gobierno del 23 de febrero de 2016.
7. Concepto de la Corporación Autónoma Regional CVC sobre el Plan de Desarrollo.
8. Concepto del Consejo Territorial de Planeación sobre el Plan de Desarrollo.
9. Programa de Gobierno "Yumbo Territorio de Oportunidades", del Dr. Carlos Alberto Bejarano Castillo, candidato a la Alcaldía del Municipio de Yumbo.

ARTÍCULO VIGESIMO SEXTO. Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de su sanción y promulgación legal.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en la sala de sesiones del Concejo del Municipio de Yumbo, Valle del Cauca, el 27 de Mayo de 2016.

Dr. CARLOS ALBERTO SANCHEZ BARONA
Presidente

GUILLERMINA BECERRA CAICEDO
Secretaria General

Elaboró: Laura García Marín, Secretaria
Revisó: Jhon Jairo Santamaría Perdomo, Coordinador de Ponentes
Archivado en el expediente de Acuerdos

54

Ejerciendo el Control Político con Calidad

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Teléfonos: 669 37 42 - 669 93 39 Telefax: 695 71 95 - 695 71 96

www.concejoyumbo.gov.co - contacto@concejoyumbo.gov.co



Certificado: CO-SC-CER359348

Certificado: SC-CER359348



Honorable Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0



ACUERDO No. 002

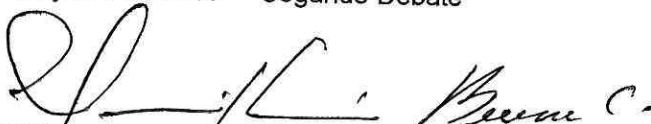
01 JUN 2016

"MEDIANTE EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO 2016 – 2019, YUMBO TERRITORIO DE OPORTUNIDADES PARA LA GENTE".

CERTIFICA

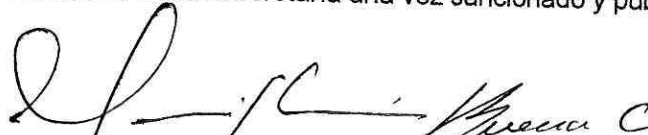
Que el presente Acuerdo fue iniciativa del Doctor CARLOS ALBERTO BEJARANO CASTILLO, Alcalde, se le dio el siguiente trámite:


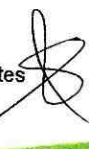
- Abril 30 de 2016 Se nombró como ponentes a los Concejales JHON JAIRO SANTAMARIA PERDOMO, Coordinador de ponentes, ARTURO DOMINGUEZ LOSADA, ALEXANDER BEJARANO DUQUE y EDGAR ALEXANDER RUIZ GARCIA, Ponentes del proyecto de acuerdo 02.
- Abril 30 de 2016 Se envió a las Comisiones Primera o del Plan y de Bienes y Segunda o de Presupuesto y Asuntos Fiscales, según resolución No.100-06-160
- Mayo 03 de 2016 Estudio
- Mayo 18 de 2016 Primer Debate
- Mayo 27 de 2016 Segundo Debate


 GUILLERMINA BECERRA CAICEDO
 Secretaria General

REMISION

Hoy 27- MAYO -2016, estoy remitiendo el presente Acuerdo para su respectiva sanción ejecutiva, el cual consta de un (1) original y dos copias útiles de cincuenta y cinco (55) folios cada una, solicitando se devuelva a esta Secretaría una vez sancionado y publicado.


 GUILLERMINA BECERRA CAICEDO
 Secretaria General

Elaboró: Laura García Marín, Secretaria 
 Revisó: Jhon Jairo Santamaría Perdomo, Coordinador de Ponentes 
 Archivado en el expediente de Acuerdos

55

Ejerciendo el Control Político con Calidad

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Teléfonos: 669 37 42 - 669 93 39 Telefax: 695 71 95- 695 71 96

www.concejoyumbo.gov.co – contacto@concejoyumbo.gov.co



Certificado: CO-SC-CER359348

Certificado: SC-CER329348



Alcaldía de Yumbo

NOTA DE RECIBO:

El presente Acuerdo fue recibido del Honorable Concejo Municipal de Yumbo, el día veintisiete (27) de mayo de 2016.

Secretaria General Alcaldía,

DAISY MANCILLA ANGULO

ALCALDÍA MUNICIPAL DE YUMBO, VALLE

Yumbo, primero (01) días del mes de junio de dos mil dieciséis (2016),

SANCIÓNSE EL PRESENTE ACUERDO

El Alcalde del Municipio de Yumbo

CARLOS ALBERTO BEJARANO CASTILLO

La Secretaria General

DAISY MANCILLA ANGULO

PUBLICACIÓN:

Yumbo, primero (01) días del mes de junio del dos mil dieciséis (2016), se divulga a través de la emisora Yumbo Stereo del Municipio de Yumbo, el presente Acuerdo que se distingue con el Número 002 de mayo 20 de 2016, "MEDIANTE EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO 2016 – 2019, YUMBO TERRITORIO DE OPORTUNIDADES PARA LA GENTE".

El Alcalde del Municipio de Yumbo (Valle)

CARLOS ALBERTO BEJARANO CASTILLO

REMISIÓN:

Hoy primero (01) de junio de dos mil dieciséis (2016), remito a la Secretaría Jurídica de la Gobernación del Valle del Cauca, el Acuerdo referenciado con el Número 002 del 01 de junio de 2016, para la revisión correspondiente, constante de un (1) cuadernillo original y dos (2) cuadernillos de fotocopias con doscientos siete (207) folios cada uno.

DAISY MANCILLA ANGULO

Secretaria General

